



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/WG2020/4/4
21 de junio de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL
MARCO MUNDIAL DE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA
POSTERIOR A 2020

Cuarta reunión

Nairobi, 21 a 26 de junio de 2022

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020 SOBRE SU CUARTA REUNIÓN

El Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 celebró su cuarta reunión del 21 al 26 de junio de 2022 en Nairobi. El Grupo de Trabajo reanudó las negociaciones sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y sobre la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. El Grupo de Trabajo aprobó dos recomendaciones. En primer lugar, el Grupo de Trabajo tomó nota de los progresos realizados en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica sobre la base del primer proyecto y de los resultados de su tercera reunión. La recomendación incluye un proyecto de elementos de una decisión para la Conferencia de las Partes, así como un anexo que contiene el proyecto de texto del marco mundial de la diversidad biológica resultante de las negociaciones en el Grupo de Trabajo. En segundo lugar, el Grupo de Trabajo preparó una recomendación sobre la información digital sobre secuencias de recursos genéticos para orientar la labor futura sobre esta cuestión. Además, el Grupo de Trabajo acordó celebrar una quinta reunión en Montreal del 3 al 5 de diciembre de 2022, donde proseguirá sus negociaciones sobre estas cuestiones y ultimaré un proyecto de marco mundial sobre diversidad biológica para someterlo a la aprobación de la Conferencia de las Partes en la segunda parte de su 15ª reunión, e invitó a las Partes que estuvieran en condiciones de hacerlo a que proporcionaran los recursos financieros necesarios. Las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo figuran en la sección I del informe, y el resumen de las deliberaciones de la reunión figura en la sección II.

<i>Índice</i>	<i>Página</i>
I. Conclusiones del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 en su cuarta reunión	3
4/1. Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020	3
4/2. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos.....	34
II. Resumen de las deliberaciones	39
Introducción.....	39
Tema 1. Apertura de la reunión	43
Tema 2. Organización de los trabajos.....	46
Tema 3. Informes de los Órganos Subsidiarios	46
Tema 4. Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.....	47
Tema 5. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos	48
Tema 6. Otros asuntos	49
Tema 7. Adopción del informe	49
Tema 8. Declaraciones de clausura	49

I. CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020 EN SU CUARTA REUNIÓN

4/1. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020¹

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020

Recomienda que la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión adopte una decisión que incluya los siguientes elementos, tomando en cuenta también las conclusiones de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asistencia Científica, Técnica y Tecnológica y la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación:

[La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión [14/34](#), en la que adoptó el proceso preparatorio para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones para apoyar su preparación,

Tomando nota de que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 comprendía el período de 2011 a 2020 y de que la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se retrasó a causa de la pandemia de COVID-19,

Tomando nota también de los resultados de las reuniones primera², segunda³, tercera⁴ y cuarta⁵ del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, así como de la labor llevada a cabo entre períodos de sesiones en relación con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos,

Reconociendo que la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 requiere el pleno reconocimiento del papel crucial que las mujeres y las niñas desempeñan en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

Tomando nota de los resultados de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, las reuniones 23ª y 24ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,

Expresando su agradecimiento a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, Sres. Basile van Havre (Canadá) y Francis Ogwal (Uganda), por el apoyo brindado a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Acogiendo con satisfacción las comunicaciones de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones y programas de las Naciones Unidas, otros acuerdos ambientales multilaterales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales,

¹Durante la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, se pidió que se diera a los participantes la oportunidad de presentar observaciones por escrito sobre el presente proyecto de decisión. En atención a esa petición, se invitó a las Partes, a otros Gobiernos y a los observadores, mediante la notificación 2022-043, a presentar observaciones por escrito sobre el documento CBD/WG2020/4/L2. Se han recopilado las observaciones recibidas, que están disponibles en: <https://www.cbd.int/conferences/post2020/submissions/2022-043>.

² CBD/WG2020/1/5.

³ CBD/WG2020/2/4.

⁴ CBD/WG2020/3/5.

⁵ CBD/WG2020/4/4.

organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, grupos de mujeres, grupos juveniles, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el mundo académico, organizaciones confesionales, representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, ciudadanos en general y otros interesados, y los observadores que aportaron opiniones sobre la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Acogiendo con satisfacción también la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular su creciente atención a la diversidad biológica, que desempeñará un papel importante en apoyo de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y tomando nota de que la suma total de 5.330 millones de dólares de los Estados Unidos, prometidos por 29 países, representa un aumento del 30 % y un aumento teórico de 46 % de la financiación para la diversidad biológica,

[[Recordando][Reafirmando] los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁶,

Poniendo de relieve que se requiere una consecución equilibrada y reforzada de los tres objetivos del Convenio,

Reconociendo que el cumplimiento de las metas y las obligaciones en materia de diversidad biológica por los países en desarrollo [depende de que los países desarrollados apliquen efectivamente las disposiciones de los artículos 16, 18, 19, 20 y 21 del Convenio,] [con necesidades en materia de capacidad depende, en parte, del apoyo de todas las fuentes, en particular de países con capacidad para prestar dicho apoyo,]

Reconociendo también que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [representa] [es] un marco flexible] para la aplicación del Convenio, y que también está diseñado de manera tal que resulte útil y pertinente para todos los convenios, acuerdos y procesos relacionados con la diversidad biológica, así como para otros acuerdos conexos, tales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Reconociendo además que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 contribuirá a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷, incluido el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, subrayando al mismo tiempo que se requiere un avance equilibrado en las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible para garantizar la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Reconociendo que la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 exige la participación plena y efectiva de la sociedad civil, en particular de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas, las personas con identidades de género diversas y la juventud,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza y el desarrollo económico son las prioridades fundamentales de los países en desarrollo,

Poniendo de relieve que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería implementarse de manera compatible con las obligaciones en vigor en materia de derechos humanos,

⁶ Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol.I)), publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.93.1.8.

⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Reconociendo que la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 depende del pleno reconocimiento del papel crucial que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales,

Recordando las conclusiones de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica*⁸, la segunda edición de las *Perspectivas Locales de la Diversidad Biológica*⁹ y el *Informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas¹⁰, que indican que, a pesar de que se han logrado ciertos progresos, no se ha alcanzado plenamente ninguna de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹¹ y que ello socava el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y otros objetivos y metas internacionales,

Recordando también, no obstante, que se ha logrado la meta convenida en la decisión 11/4 de duplicar para 2015 los flujos totales de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica hacia los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, y como mínimo mantener ese nivel hasta 2020,

Alarmada por la pérdida continua de diversidad biológica y el riesgo que ello supone para el bienestar humano y las perspectivas de alcanzar los tres objetivos del Convenio,

1. *Adopta* el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, [su estrategia para la movilización de recursos] y su marco de seguimiento, que figuran en los anexos I, [II] y III de la presente decisión, como un marco mundial de acción [flexible] para todas las Partes, con la colaboración de asociados e interesados, que permita cumplir la Misión para 2030 y alcanzar las metas para 2030 en pos de los objetivos y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y lograr los objetivos del Convenio;

[2. *Reconoce* que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se implementará en consonancia con los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en particular el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas;]

3. *Reconoce* que nada de lo dispuesto en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 podrá interpretarse en el sentido de que modifica los derechos y las obligaciones de una Parte con arreglo a otros acuerdos internacionales ya en vigor;

4. *Decide* que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería utilizarse como un plan estratégico para orientar al Convenio y sus Protocolos, sus órganos y su Secretaría durante el período 2022-2030 y que, en este sentido, el marco debería utilizarse para armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto conforme al [a las prioridades establecidas en el] marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

⁸ Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020). *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5* (Montreal, Canadá).

⁹ Forest Peoples Programme, Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad, Centros de Distinción sobre Conocimientos Indígenas y Locales y Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020), *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica 2: Las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y a la renovación de la naturaleza y las culturas. Un complemento de la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. (Moreton-in-Marsh, Reino Unido: Forest Peoples Programme). Disponible en: www.localbiodiversityoutlooks.net.

¹⁰ Secretaría de la IPBES (2019), *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*, E. S. Brondizio, J. Settele, S. Díaz y H. T. Ngo, eds. (Bonn, Alemania). Disponible en: <https://doi.org/10.5281/zenodo.3831673>.

¹¹ Véase la decisión X/2, anexo.

5. *Observa* que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 abarca el período de 2022 a 2030;
6. *Conviene* en que la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería [estar de acuerdo con las prioridades y capacidades nacionales] [ser una prioridad nacional]*;
7. *Observa* que todas las metas del marco mundial de la diversidad biológica contribuyen equitativamente al logro de la Visión para 2050 y que estas deberían estar dotadas de recursos de forma equitativa;
8. *Observa también* que, a fin de que toda la sociedad implemente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de manera eficaz, se requieren recursos financieros suficientes, oportunos, previsibles, accesibles y con perspectiva de género de todas las fuentes, así como transferencia de tecnología y creación de capacidad*;
9. *Observa además* que se hará un seguimiento y una evaluación de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 mediante su marco de seguimiento*;
10. *[Observa* que la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 estará apoyada por otras decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión y, en particular, decisiones referidas a lo siguiente:
 - a) El enfoque multidimensional mejorado de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión¹²;
 - b) El plan de acción actualizado sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica¹³;
 - c) [La estrategia para la movilización de recursos¹⁴]*;
 - d) El marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a las prioridades determinadas a nivel nacional para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020¹⁵;
 - e) El nuevo programa de trabajo y los arreglos institucionales relativos al artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales¹⁶;
 - f) El plan de acción sobre género para el período posterior a 2020¹⁷;

*Una Parte propuso trasladar este punto al preámbulo de la decisión.

*Una Parte propuso trasladar este punto al preámbulo de la decisión.

*Una Parte propuso trasladar este punto al preámbulo de la decisión.

¹²Decisión 15/--.

¹³ Decisión 15/--.

¹⁴ Decisión 15/--.

^{**} Si en el párrafo 1 se mantiene la referencia a la estrategia para la movilización de recursos, se suprimiría de este párrafo y viceversa.

¹⁵ Decisión 15/--.

¹⁶Decisión 15/--.

¹⁷ Decisión 15/--.

g) La estrategia de comunicaciones para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020¹⁸, que apoyará la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y contribuirá a esta;

h) [El enfoque a largo plazo para la integración y su plan de acción¹⁹;]

i) Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales²⁰;

j) La estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales²¹.]

11. *Observa* que la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 estará respaldada por las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, en particular el plan de aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología posterior a 2020 y el plan de aplicación y plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología²²;

12. *Insta* a las Partes a examinar y, según proceda, actualizar y revisar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de acuerdo con las prioridades y capacidades nacionales;

13. *Recuerda* el artículo 23 del texto del Convenio y reitera que la función de la Conferencia de las Partes es examinar la aplicación del Convenio*;

14. *Decide* que la Conferencia de las Partes, de conformidad con la decisión 15/--, examinará los progresos en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, compartirá experiencias que sean pertinentes para la implementación y brindará orientación sobre formas de sortear los obstáculos encontrados;

[15.Alt.1. [Insta][Invita][Alienta] a las Partes, [junto con el sector privado y otros asociados, a contribuir a aumentar considerablemente la movilización de recursos financieros para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, e insta] en particular a [las Partes que son países desarrollados][aquellos que estén en condiciones de hacerlo], e [invita] a otros Gobiernos y a instituciones financieras internacionales, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales a que movilicen apoyo financiero suficiente, accesible, previsible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, para [contribuir a] propiciar la implementación plena del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y reitera* la opinión de que la medida en que las Partes que sean países en desarrollo cumplan efectivamente las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio dependerá del cumplimiento efectivo por las Partes que sean países desarrollados de sus obligaciones en virtud de este Convenio relativas a los recursos financieros y a la transferencia de tecnología;

¹⁸ Decisión 15/--.

¹⁹ Decisión 15/--.

²⁰ Decisión 15/--.

²¹ Decisión 15/--.

²² Decisiones CP-10/-- y CP-10/--.

*Una Parte propuso trasladar este punto al preámbulo de la decisión.

*Una Parte propuso trasladar la segunda parte de este párrafo al preámbulo de la decisión.

15. *Alt.2.* *Insta* a todas las Partes [que estén en condiciones de hacerlo] e invita [a otros Gobiernos], instituciones financieras internacionales, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras multilaterales a que suministren apoyo financiero suficiente, oportuno y previsible a los Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición que necesitan apoyo para implementar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, habida cuenta de sus capacidades, para permitir la plena implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

15. *Alt.3.* *Recuerda* el artículo 20, en particular el párrafo 20.4, y el artículo 23 del texto del Convenio, y reitera que la función de la Conferencia de las Partes es examinar la aplicación del Convenio y que la medida en que las Partes que sean países en desarrollo cumplan efectivamente las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 dependerá del cumplimiento efectivo por las Partes que sean países desarrollados de sus obligaciones en virtud de este Convenio relativas a los recursos financieros y a la transferencia de tecnología, y se tendrá plenamente en cuenta a este respecto que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son las prioridades primordiales y supremas de las Partes que son países en desarrollo;]

[16. *Decide* establecer, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Convenio, en la 16ª reunión, un Fondo Mundial para la Diversidad Biológica, que estará plenamente operativo para 2025, [a fin de movilizar recursos financieros adicionales, efectivos y previsibles para el suministro de financiación, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo, conforme a las disposiciones pertinentes de los artículos 16, 20 y 21 del Convenio;]]

[17. *Decide* establecer en su 16ª reunión un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, que estará plenamente operativo para 2025;]

18. *[Pide][Invita]* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial [a] que suministre apoyo financiero suficiente, [oportuno y previsible] a todos los países en desarrollo que cumplan las condiciones para recibir dicho apoyo de manera objetiva, libre de consideraciones políticas, a fin de apoyarlos en sus esfuerzos para planificar para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 e implementarlo, así como para su seguimiento, la presentación de informes y la revisión de su implementación;

19. *Subraya* que se requieren actividades de creación de capacidad y un intercambio eficaz de conocimientos a fin de apoyar a todos los países, en especial los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, así como los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los niños y la juventud, en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020*;

20. *Insta* a las Partes y a otros Gobiernos, así como los gobiernos subnacionales, según proceda, a que, con el apoyo de organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones, según proceda, contribuyan a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de forma coherente y en consonancia con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, incluidas las obligaciones en materia de derechos humanos y, en particular, faciliten la participación en todos los niveles de gobierno, con miras a fomentar la contribución plena y efectiva de las mujeres, las personas con identidades de género diversas, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de la sociedad civil, los sectores privado y financiero e interesados de todos los demás sectores, en la plena implementación de los objetivos y

*Una Parte propuso trasladar este punto al preámbulo de la decisión.

las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la consecución de los objetivos del Convenio;

21. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que cooperen a nivel transfronterizo, regional e internacional en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

22. *Reafirma* su expectativa de que las Partes y otros Gobiernos velen por que se respeten y se cumplan los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

23. *Insta* a acuerdos, procesos y organizaciones pertinentes a [que consideren elaborar o actualizar][elaborar o actualizar] estrategias y marcos pertinentes, según proceda, como una forma de [complementar y apoyar medidas nacionales, regionales e internacionales y de] contribuir a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y, según proceda, para complementar y apoyar los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales dirigidos a implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

24. *Insta* a las Partes a que logren sinergias con otros acuerdos y marcos conexos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la implementación, la presentación de informes y la revisión de los progresos en relación con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

25. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, al hacer un seguimiento de los progresos logrados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconozca el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y tenga en cuenta los progresos logrados en su implementación;

26. *Invita* a las Partes de los demás convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos pertinentes y otros Gobiernos y organizaciones internacionales a que, en las próximas reuniones de sus órganos rectores, [consideren, según proceda, hacer suyo][hagan suyo] el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a través de procesos de gobernanza pertinentes para contribuir a la implementación colaborativa, eficaz y eficiente del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

27. *Invita* a las Partes en los demás convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos pertinentes y a otros Gobiernos a que, en las próximas reuniones de sus órganos rectores, cooperen mediante la aplicación de medidas para apoyar la implementación eficaz y eficiente del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular a través de un mecanismo para la cooperación entre las Partes en los convenios relacionados con la diversidad biológica pertinentes;

28. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular a sus oficinas regionales, así como a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a través de su Programa sobre el Hombre y la Biosfera y su Red Mundial de Reservas de Biosfera, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, a facilitar actividades dirigidas a apoyar a nivel nacional y regional la aplicación del Convenio y la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en cooperación con otros organismos de ejecución pertinentes;

29. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental a definir medidas para apoyar la implementación eficaz y eficiente del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en todo el sistema de las Naciones Unidas con la contribución de las organizaciones internacionales pertinentes, y a presentar un informe sobre su labor a la Secretaria Ejecutiva, que se pondrá a disposición antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

30. *Pide a la Secretaría Ejecutiva que*²³:

a) [Promueva y facilite, en asociación con las Partes y otros Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, y organizaciones de pueblos indígenas y comunidades locales, según proceda, actividades tendientes a fortalecer la capacidad para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior 2020 y hacer un seguimiento de este;]

b) [Desarrolle, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, opciones para continuar mejorando la aplicación del Convenio, para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebre con anterioridad a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;]

c) [Elabore, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión y los programas de trabajo previamente adoptados, materiales de orientación para las Partes, de un enfoque basado en los derechos, incluida la determinación de posibles medidas y mejores prácticas para lograr los objetivos, metas y otros elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

d) Lleve a cabo un examen y análisis estratégico de los programas de trabajo del Convenio en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a fin de facilitar su aplicación y, sobre la base de dicho análisis, prepare actualizaciones de dichos programas de trabajo para someterlos a la consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en reuniones durante el período entre las reuniones 15ª y 17ª de la Conferencia de las Partes, y presente un informe provisional a la 16ª reunión;

e) Prepare propuestas para armonizar la labor de los diversos órganos del Convenio y sus Protocolos, para presentarlas al examen de los órganos respectivos antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes o durante esa reunión;

f) Armonice la organización y el presupuesto de la Secretaría con [las prioridades establecidas en] el marco mundial de la diversidad biológica, y notifique sobre los progresos a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

]

Anexo

MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

Sección A. Antecedentes

1. La diversidad biológica es fundamental para el bienestar humano y un planeta sano [para que los pueblos vivan en armonía con la naturaleza y la Madre Tierra] [. Apoya prácticamente todos los aspectos de nuestra vida]; dependemos de ella para obtener alimentos, medicamentos, energía, aire y agua limpios, protección frente a los desastres naturales, así como para el ocio y la inspiración cultural, [y sostiene todos los sistemas de vida en la Tierra], entre otros. Más de la mitad del producto interno bruto (PIB) mundial depende de la diversidad biológica y de la salud de los ecosistemas. [Un colapso de los servicios de los ecosistemas, como la polinización, podría provocar un descenso de 2,7 billones de dólares de los Estados Unidos en el PIB mundial para 2030. Este colapso afectará a todos los países, con impactos más pronunciados en los países en desarrollo, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo].

²³Esta lista de tareas podrá requerir modificaciones según los resultados de las deliberaciones sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la decisión conexas.

2. [El Informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) en 2019²⁴, la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y muchos otros documentos científicos proporcionan amplias pruebas de que, a pesar de los esfuerzos en curso, la diversidad biológica se está deteriorando en todo el mundo a un ritmo sin precedentes en la historia de la humanidad. [[La pérdida de diversidad biológica, el cambio climático, la degradación de las tierras y la desertificación, [la degradación de los océanos] [la contaminación], todos los ecosistemas [y la degradación de los ecosistemas [de montaña],] están interrelacionados y se refuerzan mutuamente, por lo que estas crisis ambientales deben abordarse de forma integrada, amplia, holística y urgente] Los principales impulsores directos de esta disminución son los cambios en el uso de la tierra y los océanos, la explotación [directa] [excesiva] de los organismos, el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras [y los impulsores indirectos incluyen los cambios demográficos, las modalidades de producción y consumo insostenibles, los incentivos perjudiciales, la pobreza y la desigualdad, los conflictos y otros factores socioeconómicos]. En la actualidad, más del 70 % de las tierras del planeta han sido transformadas, más del 60 % de los océanos se han visto afectados y se han perdido más del 80 % de los humedales, mientras que más de un millón de especies se enfrentan a la extinción.]

[2 *alt* El marco mundial de la diversidad biológica pretende responder al Informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) en 2019²⁵, y a la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*.]

3. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, basándose en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, sus logros, carencias y lecciones aprendidas, así como en la experiencia y los logros de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, establece un ambicioso plan para poner en marcha una acción de base amplia que permita transformar [nuestra relación] [la relación de la sociedad] con la diversidad biológica para 2030, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y garantizar que, para 2050, se cumpla la visión compartida de vivir en armonía con la naturaleza.

Sección B. Finalidad

[3bis. La finalidad es aplicar los tres objetivos del Convenio de forma equilibrada.]

4. El marco tiene como finalidad catalizar, facilitar e impulsar la acción urgente y transformadora de los Gobiernos, [los gobiernos subnacionales y locales] [y] [con la participación de] toda la sociedad, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, [las personas con identidades de género diversas], la juventud, las personas de edad, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el mundo académico, las organizaciones confesionales, los ciudadanos en general y otros interesados directos, [para abordar] [detener e] [invertir] [la tendencia de] la pérdida de diversidad biológica, [de acuerdo con] [para lograr los resultados que establece en] su misión, objetivos y metas, y contribuir así [por igual] a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica [de forma equilibrada], y a sus Protocolos, [en el contexto de la equidad y [las disposiciones del Convenio] [responsabilidades comunes pero diferenciadas]], [garantizando la coherencia y la complementariedad con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos [ambientales] multilaterales, organizaciones internacionales, procesos e instrumentos pertinentes, entre ellos [el Acuerdo de París y] la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.]²⁶

²⁴ IPBES (2019): *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*. E. S. Brondizio, J. Settele, S. Díaz y H. T. Ngo (editores). Secretaría de la IPBES, Bonn. 1.148 páginas. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3831673>.

²⁵ IPBES (2019): *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*. E. S. Brondizio, J. Settele, S. Díaz y H. T. Ngo (editores). Secretaría de la IPBES, Bonn. 1.148 páginas. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3831673>.

²⁶ Hay algunos solapamientos entre este párrafo y los párrafos 6 y 15 que deben abordarse (en referencia a los párrafos 4 y 4 *alt*1)

[4 *Alt 1*. El marco [tiene como finalidad catalizar, facilitar e impulsar una acción urgente y transformadora para] [busca] [abordar] [detener] [restaurar] e invertir la tendencia de la pérdida de diversidad biológica [adoptando una acción transformadora] para lograr los resultados que establece en su visión, misión, objetivos y metas, contribuyendo así equitativamente a los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica [por parte de los Gobiernos, [los gobiernos subnacionales y locales] [y] [con la participación de] toda la sociedad, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, [las personas con identidades de género diversas], la juventud, las personas de edad, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el mundo académico, las organizaciones confesionales, los ciudadanos en general y otros interesados directos y] [entre otras cosas] mediante lo siguiente: garantizando la coherencia y la complementariedad con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos [ambientales] multilaterales pertinentes, organizaciones internacionales, procesos e instrumentos pertinentes, entre ellos [el Acuerdo de París y] la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.]

5. Su finalidad es proporcionar un marco mundial [orientado a los resultados] [orientado a los logros] y orientado a los procesos [[reconociendo que no es jurídicamente vinculante] para [guiar y facilitar la elaboración y la implementación de objetivos y metas nacionales, subnacionales y regionales y], según sea necesario,] la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad]. También tiene la finalidad de facilitar el seguimiento y la revisión periódicos de los progresos a nivel mundial [regional, subregional, nacional y subnacional] y aumentar la transparencia y la [rendición de cuentas] [responsabilidad]].

[6. El marco busca promover [sinergias] [coherencia y complementariedad] la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, y otros convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos [ambientales] multilaterales[, entidades y] [procesos] [pertinentes] que apoyen los objetivos del Convenio y sus Protocolos, respetando [y aprovechando] sus respectivos mandatos, y crear oportunidades de [coordinación,] [colaboración] cooperación y asociaciones entre los diversos actores, y mejorar la eficiencia y eficacia en su implementación.]

[Sección B Bis [Principios y] [enfoques] [orientaciones] para la implementación del marco]

7. Los siguientes [principios y] [enfoques] [orientaciones] deben sustentar la implementación del marco:

8. Se trata de un marco para todos, para todo el gobierno y toda la sociedad. Su éxito requerirá la voluntad política y el reconocimiento de los más altos niveles de gobierno y dependerá de la acción y la cooperación de todos los niveles de gobierno y de todos los actores de la sociedad. Aunque algunas metas pueden ser más pertinentes para contextos y circunstancias locales específicos, los esfuerzos de todos los Gobiernos e interesados directos en relación con todos los objetivos y metas serán esenciales para garantizar una implementación exitosa del marco en su conjunto.

9. La implementación del marco se basará en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y en la integración en todos los sectores y niveles de gobierno, y requerirá una gobernanza transparente e inclusiva, así como legislación, políticas e instituciones nacionales coherentes y eficaces. Las contribuciones nacionales a los objetivos y metas mundiales del marco se determinarán en función de las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales.

10. En el caso de que la implementación del marco mundial de la diversidad biológica a nivel nacional conlleve la adopción de medidas legislativas, esas medidas deberán apoyar las disposiciones y la aplicación de otros acuerdos o instrumentos internacionales que aborden asuntos que sean pertinentes para aquellos abarcados en el marco.

11. El marco reconoce el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho a un medio ambiente limpio, seguro y sostenible. Su implementación debe seguir un enfoque basado en los derechos humanos, respetando, protegiendo y satisfaciendo esos derechos, y teniendo en cuenta las diversas

cosmovisiones, valores y sistemas de conocimientos, incluidas las diferentes conceptualizaciones de la naturaleza y de la relación de las personas con ella.

12. El éxito dependerá de que se garantice la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y se reduzcan las desigualdades, se mejore el acceso a la educación y se respete el principio de equidad intergeneracional.

13. El marco reconoce las importantes funciones y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la diversidad biológica y asociados en su restauración, conservación y utilización sostenible. Su implementación debe garantizar el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas sostenibles de los pueblos indígenas y las comunidades locales, entre otras cosas mediante su participación plena y efectiva en la toma de decisiones y su consentimiento libre, previo y fundamentado, consentimiento previo y fundamentado o aprobación y participación, de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos.

14. Los objetivos y metas del marco están integrados y pretenden equilibrar los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El marco ha de implementarse en consonancia con estos objetivos, con otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, según proceda.

15. Se promoverá la eficiencia y la eficacia de la implementación del marco mediante la intensificación de la colaboración, la cooperación y las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y los convenios de Río, otros convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos multilaterales pertinentes y organizaciones y procesos internacionales, ya sea de nivel mundial, regional, subregional y nacional.

16. Una buena implementación del marco tendrá como finalidad generar beneficios secundarios para la consecución de los objetivos establecidos en el Acuerdo de París, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas, así como la promoción de un enfoque de “Una sola salud” que incluya la diversidad biológica.

17. El marco mundial de la diversidad biológica ha de implementarse sobre la base de pruebas científicas y de otro tipo, reconociendo el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación y de otros sistemas de conocimientos e innovación, y en consonancia con el enfoque de precaución y el enfoque por ecosistemas y respetándolos plenamente.

18. El marco reconoce que invertir la pérdida de diversidad biológica, en beneficio de todos los seres vivos, es una preocupación común de la humanidad. Su implementación estará guiada por los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo²⁷.

19. Este marco ha de implementarse teniendo en cuenta la resolución sobre soluciones basadas en la naturaleza aprobada en el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en la que se definen las soluciones basadas en la naturaleza²⁸.

20. La implementación del marco requiere una educación transformadora, innovadora y transdisciplinaria, formal e informal, a todos los niveles, incluidos estudios de la interfaz ciencia-política y procesos de aprendizaje permanente, reconociendo las diversas cosmovisiones, valores y sistemas de conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

²⁷Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (A/CONF.151/26/Rev.1 (vol.I)), publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta 93.1.8.

²⁸Véase el párrafo 1 de la [resolución 5/5](#) de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente relativa a las soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible.

21. La plena implementación del marco requiere recursos financieros adecuados, previsibles y de fácil acceso procedentes de todas las fuentes, dando prioridad a las fuentes públicas.]

Sección C. Relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

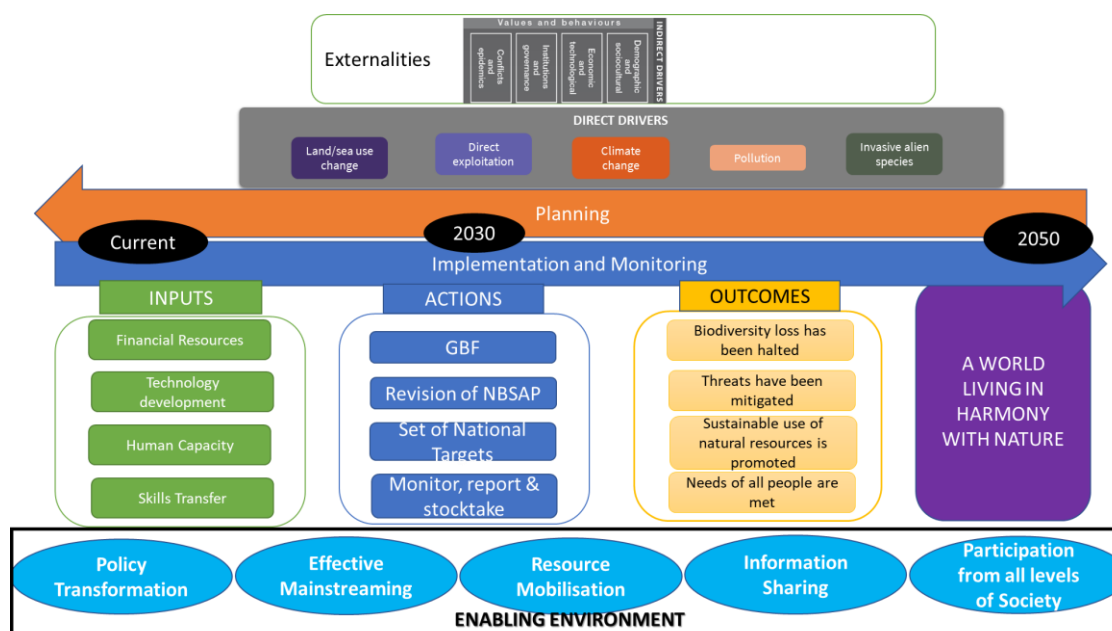
22. El marco es una contribución fundamental a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Al mismo tiempo, se requieren progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la consecución del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (ambiental, social y económica) a fin de crear las condiciones necesarias para cumplir los objetivos y metas del marco.

[Sección D. Teoría del cambio

23. El marco está elaborado en torno a una teoría del cambio (véase la Figura 1) que reconoce que se requieren medidas urgentes de políticas a nivel mundial, regional y nacional [para lograr modelos económicos, sociales y financieros acordes con la Agenda 2030 de manera que las tendencias que han exacerbado la pérdida de diversidad biológica se inviertan [en los próximos 10 años] para 2030 y permitan la recuperación de todos los ecosistemas [naturales] en los siguientes 20 años], lográndose para 2050 mejoras netas a fin de alcanzar la visión de “vivir en armonía con la [mejoras positivas en la] naturaleza para 2050”, con miras a lograr modelos económicos, sociales y financieros acordes con la Agenda 2030 de manera que las tendencias que han exacerbado la pérdida de diversidad biológica se inviertan [en los próximos 10 años] para 2030. [[Reconoce las interrelaciones entre los objetivos y las metas basándose en el marco conceptual de la IPBES]. Reconoce la importancia de un enfoque basado en los derechos [humanos], que incluya el respeto, la protección [promoción] y la realización de los derechos humanos, [y los derechos de la Madre Tierra,] [la igualdad de género] y el fomento de la equidad intergeneracional. [También supone que] se requiere un enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad para realizar los cambios necesarios [en los próximos 10 años] para 2030 como un paso previo a la consecución de la Visión para 2050. Por ello, los Gobiernos y las sociedades deben determinar prioridades y asignar recursos financieros y de otro tipo, [internalizar] [integrando] el valor de la naturaleza, y reconocer el costo de la inacción, así como [proporcionar recursos nuevos y adicionales a los países en desarrollo para que puedan hacer frente a los costos incrementales de la implementación del marco].]

24. La teoría del cambio del marco supone que la adopción de medidas transformadoras se hace a fin de a) abordar los factores impulsores de la pérdida de diversidad biológica y sus causas subyacentes, b) introducir herramientas y soluciones para la implementación y la integración, c) reducir las amenazas a la diversidad biológica y d) garantizar que la diversidad biológica se utilice en beneficio conjunto de las personas y el planeta, y que esas medidas estén respaldadas por condiciones de implementación y medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, capacidad y tecnología. También supone que se realiza un seguimiento transparente y responsable de los progresos, con ejercicios de balance periódicos y adecuados basados en metas e indicadores SMART, a fin de garantizar que para 2030 el mundo esté encaminado hacia el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.]

Figura 1. Teoría del cambio del marco²⁹



Sección E. Visión para 2050 y Misión para 2030

25. La visión del marco es la de un mundo en el que se vive en armonía con la naturaleza donde: “Para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todas las personas”.

26. La misión del marco para el período hasta 2030, hacia la visión para 2050, consiste en:

Alt 1. Para 2030, detener e invertir la pérdida de diversidad biológica a fin de lograr un mundo positivo para la naturaleza [en beneficio del planeta y las personas].

Alt2. Detener e invertir la pérdida de diversidad y encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación en beneficio de todas las personas y el planeta.

Alt 3. Actuar ahora para conservar, restaurar, utilizar de forma sostenible, y proporcionar fondos, a fin de detener e invertir la pérdida de diversidad biológica y encauzar a la naturaleza en el camino hacia la recuperación en beneficio del planeta y las personas.

Alt 4. Adoptar medidas urgentes en toda la sociedad para [detener e] invertir la pérdida de diversidad biológica a fin de encauzarla en el camino hacia la recuperación, [[con miras a un mundo positivo para la naturaleza] [mejorar la integridad de los ecosistemas]] y para conservar, utilizar de forma sostenible y garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de los recursos genéticos en beneficio [del planeta] [de la Madre Tierra] y las personas, proporcionando al mismo tiempo los medios de implementación necesarios.

²⁹Esta es la figura revisada propuesta por Sudáfrica y compartida aquí con las Partes para solicitar su orientación para los Copresidentes.

Alt 5. Adoptar medidas urgentes en toda la sociedad para detener e invertir la pérdida de diversidad biológica [para lograr un mundo positivo para la naturaleza] de forma justa y equitativa en beneficio de las generaciones presentes y futuras y de toda la vida en la Tierra.

Sección F. Objetivos para 2050

27. El marco tiene cuatro objetivos a largo plazo para 2050 relacionados con la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

OBJETIVO A

Opción 1

Se mantienen, restauran o mejoran la integridad, la conectividad y la resiliencia de [todos] los ecosistemas [naturales vulnerables y amenazados], aumentando [o manteniendo] [al menos en un 5 % para 2030 y en un [15] [20] % para 2050] la superficie, la conectividad y la integridad de toda la gama de ecosistemas naturales [teniendo en cuenta un estado natural de base] [y el riesgo de colapso de los ecosistemas se reduce en un [--] %].

[A partir de ahora,] la extinción inducida por los seres humanos de [todas] las especies [conocidas] [amenazadas] se detiene [para 2030] [para 2050], [[y] el riesgo de extinción se reduce [al menos en un [10] [20] [25] %] para 2030 y [se elimina] [se reduce [a un mínimo] [en un 50 %]] [a la mitad] para 2050,] y el [estado de conservación] [promedio de población] [la abundancia] [y la distribución] de [las poblaciones agotadas de] todas las especies [silvestres y domesticadas] [nativas] [amenazadas] se [incrementa [o se mantiene] en al menos un [10] [20] % para 2030 y] [se eleva a niveles saludables y resilientes para 2050].

[La diversidad genética y el potencial de adaptación de [todas] las especies [conocidas] [silvestres y domesticadas] se salvaguardan y [todas las poblaciones genéticamente distintas se] mantienen [para 2030, al menos el [95] % de la diversidad genética entre y dentro de las poblaciones de especies [nativas] [silvestres y domesticadas] se mantiene para 2050].]

Opción 2³⁰

La diversidad biológica se conserva, manteniendo y mejorando la [superficie,] conectividad [, restauración] e integridad de todos los ecosistemas [terrestres, de agua dulce, costeros y marinos] [y reduciendo el riesgo de colapso de los ecosistemas], deteniendo [de ahora en adelante] las extinciones [inducidas por los seres humanos] [y reduciendo el riesgo de extinción [a cero para 2050]], apoyando a poblaciones saludables y resilientes de especies [nativas], y manteniendo la diversidad genética de las poblaciones y su potencial de adaptación [se añadirán valores numéricos].

OBJETIVO B

La diversidad biológica se [conserva,] utiliza y gestiona de manera sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, tales como [la [integridad] [salud] a largo plazo de] las funciones y servicios de los ecosistemas, [restaurándose para [2030] [2050] aquellos [servicios de los] ecosistemas que actualmente se están deteriorando] [teniendo en cuenta la amplia gama de valores de la diversidad biológica] [se valoran], se mantienen y se mejoran [a través de la conservación], [especialmente en los lugares más importantes para proporcionar estas contribuciones] [logrando] [apoyando el logro de] [la agenda] [los objetivos] de desarrollo sostenible [a nivel mundial] [en beneficio de las generaciones actuales y futuras]

³⁰Esta opción no se discutió y se recomendó que se abordara en las ulteriores deliberaciones en la 15ª reunión de la Conferencia de la Partes.

[el cumplimiento del derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible] [reconociendo que un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible es importante para el ejercicio de los derechos humanos] [y se logra una reducción [equitativa] de la huella ecológica del [-- %] para 2030 dentro de los límites planetarios].

OBJETIVO C

Los beneficios [monetarios y no monetarios] de la utilización de los recursos genéticos [y biológicos], [sus derivados] [y los conocimientos tradicionales asociados, según proceda] [en cualquier forma] [incluida la información digital sobre secuencias] se comparten en forma justa y equitativa[, y en particular con los pueblos indígenas y las comunidades locales] [y se incrementan [sustancialmente] y los conocimientos tradicionales asociados se protegen adecuadamente [contribuyendo así a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica] [en apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de conformidad con los instrumentos de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente].

OBJETIVO D

Opción 1

Los medios de implementación adecuados, [incluidos recursos financieros, creación de capacidad[, cooperación científica] y acceso a tecnología [ambientalmente apropiada] y su transferencia] [y recursos] [se añadirán valores numéricos] para implementar plenamente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y cubrir el déficit de financiación para la diversidad biológica] se [[abordan] [garantizan] [de todas las fuentes] y] son accesibles [de manera equitativa] para todas las Partes[, en particular los países en desarrollo [y los pequeños Estados insulares en desarrollo]] [, que son los más vulnerables desde el punto de vista ambiental] [de conformidad con el artículo 20 del Convenio] [con corrientes financieras públicas y privadas [y aumentar la provisión de [financiación] [pública][de todas las fuentes]] en consonancia con la Visión para 2050 [, y se logra la integración efectiva de la diversidad biológica en todas las políticas y sectores]].

Opción 2

Los medios adecuados para implementar plenamente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se encuentran garantizados y son empleados por [todas] las Partes con corrientes financieras públicas y privadas alineadas con la Visión para 2050.

Sección G. Metas de acción para 2030³¹

28. El marco tiene 22 metas orientadas a la acción para adoptar medidas urgentes en el decenio hasta 2030. Las medidas planteadas en cada meta deben tomarse inmediatamente y completarse para 2030. En su conjunto, los resultados permitirán alcanzar los hitos para 2030 y los objetivos para 2050 orientados a resultados. Las medidas tendientes a alcanzar estas metas deberán implementarse en forma coherente y en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como con otras obligaciones internacionales pertinentes, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales³².

³¹ Este párrafo está tomado del primer proyecto de marco mundial de la diversidad biológica (CBD/WG2020/3/3) y no ha sido discutido.

³² Los países fijarán metas/indicadores nacionales en consonancia con este marco y periódicamente se examinarán los progresos en el logro de las metas nacionales y mundiales. En un marco de seguimiento (véanse los documentos [CBD/SBSTTA/24/3](#) y [Add.1](#)) se brinda más información sobre indicadores de progresos hacia las metas.

1. *Reducir las amenazas a la diversidad biológica*

META 1

Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial [equitativa participativa] [integrada que tenga en cuenta la diversidad biológica] [u otros procesos de gestión eficaces], [abordando el cambio en el uso de la tierra y los océanos] [reteniendo [todos] [todas]]/[minimizando la pérdida de] [los ecosistemas intactos] [los ecosistemas críticos y amenazados] [las zonas intactas con una gran diversidad biológica] [y otras zonas [con alto[s] valor[es] de diversidad biológica] [de alta importancia] [con alta integridad ecológica]], mejorando la conectividad e integridad [ecológicas], [minimizando los impactos negativos en la diversidad biológica] [manteniendo las funciones y los servicios de los ecosistemas] al tiempo que se [salvaguardan]/[respetan] los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales [de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos.]

META 2

Garantizar que [al menos] un [20][30] [%] [al menos [1.000] millones de hectáreas] [a nivel mundial] de [las áreas] [los ecosistemas] [[degradadas][degradados]] [terrestres,] [de aguas interiores.][de agua dulce], [[costeras] [costeros]] y [[marinas][marinos]] estén [sujetas][sujetos] a [medidas de] restauración [y rehabilitación] [activa/s] [eficaz/eficaces] [ecológica/s] [, teniendo en cuenta su estado natural como línea de base [de referencia]], [centrándose en [restaurar] [[las áreas] [los ecosistemas] prioritarios] tales como [los ecosistemas amenazados] y [las áreas de particular importancia para la diversidad biológica]]] a fin de mejorar [la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas] [la integridad, la conectividad y el funcionamiento [ecológicos] y [los ecosistemas bioculturales gestionados por los pueblos indígenas y las comunidades locales] [aumentar las zonas de ecosistemas naturales y seminaturales y apoyar la adaptación al cambio climático y su mitigación], [con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales] [*] [y a través de medios de implementación adecuados] [*].

[*con sujeción a b(bis) y otras metas pertinentes]

META 3

Garantizar y propiciar que al menos [el 30 %] de [todos [---]] y de [---]] [a nivel mundial] [a nivel nacional,] en especial [las áreas clave para la diversidad biológica [, las áreas de importancia ecológica o biológica, los ecosistemas amenazados] y otras] áreas de particular importancia para la diversidad biológica [y para las funciones y los servicios de los ecosistemas] estén [eficazmente] conservadas por medio de [sistemas] [redes] [eficazmente]/[bien] gestionad[os][as] y gobernad[os][as] equitativamente, de áreas [sumamente y plenamente] protegidas [incluida una porción sustancial que sea estrictamente protegida], así como otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, [y territorios [indígenas] [tradicionales] [, cuando proceda,] [que prohíban las actividades que dañen el medio ambiente] y que estén integradas en los paisajes terrestres y [los paisajes] marinos más amplios [y las redes ecológicas nacionales y regionales], [de acuerdo con las prioridades y capacidades nacionales,] [con inclusión del derecho al desarrollo económico, que no afecten el derecho o la capacidad de todas las Partes para acceder a los recursos financieros y de otro tipo necesarios para la implementación eficaz de la totalidad del marco,] [velando por que [la utilización sostenible] de estas áreas, en su caso, contribuya a la conservación de la diversidad biológica,] [reconociendo la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales a su gestión] y [respetando] los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Medida temporal:

[[todas las áreas terrestres y las áreas [marítimas] [oceánicas³³] [incluidos] todos los ecosistemas³⁴] [todos los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos] [los ecosistemas según la definición del artículo 2 del Convenio] [ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos],

Con sujeción a B Bis y otras metas pertinentes:

[incluidos] [con respecto a sus tierras, sus territorios y recursos] [, con su consentimiento libre, previo y fundamentado] [, [y [, entre otras cosas,] actuando] de conformidad con [la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos] [las [circunstancias y] la legislación nacional[es] [y] [así como con] los instrumentos internacionales pertinentes] [, cuando proceda]].

META 4

[Garantizar la adopción activa de] [Adoptar en forma urgente] [y sostenible] medidas de gestión [para] [permitir] [lograr] la recuperación y conservación de [especies amenazadas] [las especies, en particular, especies amenazadas] [y] [a fin de] [mantener y restaurar] la [diversidad genética] [entre las poblaciones y dentro de ellas] de [todas las especies] [[todas] las especies [autóctonas] silvestres y domesticadas]] [[a fin de] [y] mantener su potencial adaptativo], entre otras cosas, mediante la conservación *in situ* y la conservación *ex situ*, [[previniendo] las extinciones de especies amenazadas [conocidas] provocadas por actividades humanas,]] y [gestionar eficazmente las interacciones entre seres humanos y fauna y flora silvestres] y para [[eliminar] [minimizar] [evitar o reducir]] el conflicto entre los seres humanos y la vida silvestre] [a fin de promover su [coexistencia] [en beneficio tanto de los seres humanos como de la fauna y la flora silvestres]].

Elementos de la meta que deben seguir examinándose:

[Se previenen las extinciones de especies amenazadas conocidas, se aumenta en un X % la abundancia promedio de las poblaciones de especies agotadas y se reduce en un [--] % el riesgo de extinciones de especies provocadas por actividades humanas, salvaguardando la diversidad genética.]

META 5³⁵

[Prevenir la sobreexplotación garantizando]/[Garantizar] que [toda]/[la] [recolección]/[explotación], [cría [en cautiverio]]/[actividad agrícola], el comercio y la utilización de especies [animales y vegetales] silvestres terrestres [y acuáticas]/[[de agua dulce]/[de aguas continentales] y marinas y costeras] [, incluidos huevos, alevines, partes y derivados], sean sostenibles [y legales] [y seguras para las especies objetivo y no objetivo] [estén reguladas eficazmente] [y sean rastreables], [reduciendo al mínimo los impactos en las especies y los ecosistemas no objetivo] [sin efectos adversos para las poblaciones de las especies], [y seguras para la salud [[humana], [animal y vegetal]]]/[y no planteen riesgos de propagación de patógenos a los seres humanos, las especies silvestres u otros animales] [y para todos los seres vivos de la Madre Tierra]], [y prevenir y eliminar la biopiratería y otras formas ilegales de acceso y transferencia de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados], al tiempo que [se respetan]/[protegen] [los derechos consuetudinarios y] la utilización sostenible consuetudinaria [por parte de los pueblos indígenas y

³³Incluye todas las zonas marinas, oceánicas y costeras.

³⁴[todos los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos] [los ecosistemas según la definición del artículo 2 del Convenio] [ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos] [listado de todos los ecosistemas] [Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica].

³⁵Este texto es un resultado de la tercera reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 que se celebró en Ginebra (Suiza) entre el 14 y el 29 de marzo de 2022. En la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 no se abordó esta meta.

las comunidades locales] [y se previene la propagación de patógenos], [se aplican [enfoques basados en los ecosistemas]/[el enfoque por ecosistemas] a la gestión] [y se crean las condiciones para la utilización y prestación de beneficios para los pueblos indígenas y las comunidades locales] [y se toman medidas urgentes para hacer frente tanto a la demanda como a la oferta de productos ilegales de flora y fauna silvestres].

Alt.1 [Eliminar toda recolección, comercio y utilización de especies silvestres terrestres, marinas y de agua dulce que sea ilícita, no sostenible o insegura, al tiempo que se salvaguarda la utilización consuetudinaria y sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales.]

META 6³⁶

[[Garantizar que las]/[Precisar[, priorizar] y gestionar]/[Abordar los factores causantes y, cuando sea posible, gestionar todas] [las] vías de introducción de especies exóticas [invasoras] [se identifiquen y gestionen], previniendo, [o]/[y] reduciendo [significativamente] [la [[tasa de] introducción [en al menos un 50 %] y] y asentamiento [en al menos un 50 %], y [detectar y] [erradicar]/[gestionar eficazmente] o controlar las especies exóticas invasoras [prioritarias] para eliminar[, minimizar] o [reducir]/[mitigar] su [cobertura e] impactos[, apoyando la innovación y el uso de nuevas herramientas] [en al menos un 75 %], [centrándose en [las que plantean un riesgo significativo para las especies o los servicios de los ecosistemas amenazados]/[las especies exóticas [invasoras] prioritarias identificadas a nivel nacional[, en particular las que tienen un mayor potencial invasor,] y [sitios[, como las islas,] que son prioritarios [para la diversidad biológica]]/[para los ecosistemas]]].

Alt.1 [Eliminar o reducir los impactos causados por especies exóticas invasoras en la diversidad biológica autóctona, mediante la gestión de las vías de introducción de especies exóticas, previniendo la introducción y el asentamiento de todas las especies invasoras prioritarias, reduciendo en al menos un 50 % la tasa de introducción de otras especies invasoras conocidas o potenciales y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras.]

META 7

Reducir [las emisiones y los depósitos de] la contaminación de todas las fuentes^[37] [y los riesgos de contaminación] [incluidos la contaminación lumínica y sonora] [incluida la contaminación por mercurio y otros metales pesados] hasta llegar a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones de los ecosistemas [ni para la salud humana], [considerando los efectos acumulativos,]

[

entre otras cosas mediante [[la aplicación de los instrumentos internacionales existentes que se ocupan de la contaminación y] la promoción de mejores prácticas y el establecimiento y la mejora de marcos adecuados para gestionar] [abordar de manera eficaz el desequilibrio de nutrientes,] reduciendo [significativamente] la pérdida [excesiva] de nutrientes en el medio ambiente [al menos a la mitad] y mediante un ciclo y un uso de nutrientes más eficaces,]

y reduciendo [los impactos negativos o perjudiciales en la diversidad biológica] [el uso y los riesgos derivados de] [el uso y] los riesgos generales [los plaguicidas químicos] de los productos químicos y plaguicidas [al menos a la mitad] [que se pierden en el medio ambiente], [en particular los plaguicidas

³⁶ Este texto es un resultado de la tercera reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 que se celebró en Ginebra (Suiza) entre el 14 y el 29 de marzo de 2022. En la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 no se abordó esta meta.

³⁷ Algunas Partes indicaron que la inclusión de “la contaminación sonora y lumínica” está pendiente de la resolución del glosario.

[altamente peligrosos,] [señalados como perjudiciales por cada país, teniendo en cuenta sus propia evaluación del riesgo o las listas pertinentes elaboradas por organizaciones internacionales] [con riesgos no gestionados,] [perjudiciales para la diversidad biológica] [en al menos dos tercios], [teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida]

Alt reduciendo [significativamente] los productos químicos perjudiciales que se pierden en el medio ambiente y reduciendo de manera sostenible el uso general de plaguicidas [en al menos dos tercios] e identificando y eliminado gradualmente los plaguicidas más perjudiciales

Alt reduciendo los riesgos relacionados con los plaguicidas y otros productos químicos tóxicos al menos [--] y reduciendo al mínimo todos los demás residuos, entre ellos los residuos plásticos

Alt reduciendo los riesgos relacionados con los plaguicidas y otros productos químicos tóxicos con sujeción a las metas nacionales de diversidad biológica incluidas en los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados conforme al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y sobre la base de los recursos

y [previniendo[, reduciendo y eliminando] la contaminación por plástico] [eliminando el vertido de residuos plásticos [y electrónicos].]

Alt.1 Reducir el uso de productos químicos y la toxicidad que son perjudiciales para la diversidad biológica, en particular de los plaguicidas sintéticos, eliminado gradualmente los plaguicidas peligrosos para 2030.

Alt.2 Identificar y reducir significativamente los productos químicos, en particular aquellos que son altamente peligrosos para la diversidad biológica, y poner fin a, reducir y eliminar la contaminación por plástico.

]

META 8

Minimizar los impactos del cambio climático [y la acidificación de los océanos] en la diversidad biológica [y los ecosistemas,] [y mejorar la resiliencia de los ecosistemas] [reforzando la resiliencia de los ecosistemas] [sobre la base de la equidad [y enfoques basados en derechos] y responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas,] [mediante la mitigación, la adaptación y [la mejora de] la resiliencia]

Alt [Mejorar la resiliencia de la diversidad biológica y los ecosistemas frente al cambio climático]

[[garantizar] [contribuir a] [la mitigación,] la adaptación[, abordando la pérdida y el daño] y [aumentar] [la resiliencia] y la reducción del riesgo de desastres] [reforzando la resiliencia de los ecosistemas] [entre otras cosas] mediante [soluciones basadas en la naturaleza³⁸] y [otros] [enfoques basados en los ecosistemas] [mejorando de ese modo los beneficios secundarios para la mitigación,] [entre otras cosas mediante la conservación y la restauración] [al tiempo que se protegen los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales] [[centrándose en] los ecosistemas con un alto contenido de carbono, [contribuyendo [para 2030] a al menos 10 Gt de CO₂ equivalente por año a los esfuerzos mundiales de mitigación]]

alt mediante enfoques basados en los ecosistemas y otras medidas de adaptación adecuadas que incluyan la reducción del riesgo de desastres

y garantizar que todos los esfuerzos de [mitigación y] adaptación [eviten] [minimicen] los impactos negativos y fomenten los impactos positivos en la diversidad biológica y ofrezcan resultados positivos generales para la naturaleza.

³⁸De conformidad con la resolución UNEP/EA.5/Res.5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente.

alt y [evitar] [minimizar] los impactos negativos de la acción por el cambio climático en la diversidad biológica.

Alt.1 Minimizar el impacto del cambio climático y aumentar la resiliencia de la diversidad biológica mediante la mitigación, medidas de adaptación y conexión a través de [soluciones basadas en la naturaleza] y otros [enfoques basados en los ecosistemas].

2. *Satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios*

META 9³⁹

[Garantizar que la gestión y utilización de especies silvestres sea sostenible] [y esté en consonancia con las leyes nacionales pertinentes y en armonía con los compromisos internacionales], [y promueva el desarrollo de productos basados en la diversidad biológica sostenibles], proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para todas las personas, en especial las que se encuentran en situaciones vulnerables y aquellas que más dependen de la diversidad biológica, [incluido mediante la utilización [y la promoción] de [productos y servicios basados en la diversidad biológica sostenibles] [incluida la caza sostenible de trofeos] [garantizando la protección y promoción de] [salvaguardando y protegiendo] los medios de vida y la utilización consuetudinaria sostenible de los pueblos indígenas y las comunidades locales].

META 10⁴⁰

Texto de trabajo⁴¹

Garantizar que [todas] las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, [la pesca], la silvicultura [y otros usos productivos] se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, contribuyendo a la [eficiencia, productividad y] resiliencia [a largo plazo] de estos sistemas, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo [sus servicios de los ecosistemas] [la contribución de la naturaleza a las personas, incluidos los servicios de los ecosistemas].

Texto adicional para referencia⁴²

[Garantizar que [todas] las superficies [dedicadas a] [adecuadas para] [sistemas productivos para la alimentación y la agricultura,] [la agricultura], la acuicultura, la pesca, la silvicultura y otros usos productivos]] [actividades productivas y extracción] se gestionen de manera sostenible [y transformen los sistemas alimentarios] [y teniendo en cuenta las preocupaciones relativas a la diversidad biológica desde el punto de vista jurídico], en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, [en particular la diversidad biológica agrícola] [mediante la aplicación de principios agroecológicos y prácticas pertinentes que sean respetuosas con la diversidad biológica] [entre otras cosas, mediante la protección de los polinizadores, los sistemas de semillas locales y la diversidad biológica de los suelos y garantizando que al menos el 25 % de las tierras agrícolas se gestionen mediante prácticas agroecológicas u otras prácticas respetuosas de la diversidad biológica] [y elaborar planes de acción específicos de cada sector

³⁹ Se solicitó que se añadiera el término “especies silvestres” al glosario y que se entendiera que incluye las especies terrestres, de agua dulce y marinas. También se solicitó que se explicara el término “situaciones vulnerables” en el glosario.

⁴⁰ Esta propuesta fue preparada por un pequeño grupo oficioso de Partes. El grupo de contacto aceptó este texto alternativo como base para ulteriores deliberaciones sobre la meta 10 y pidió que en su informe los corresponsables reconocieran que todavía hay algunos elementos que las Partes desearían incluir que no fueron abordados, entre ellos cómo hacer que la meta sea más medible.

⁴¹ Las Partes aceptaron que el texto para la meta 10 acordado en Ginebra se utilizara como base para las negociaciones ulteriores, con la condición de que se terminaran de resolver las divergencias respecto de las cuestiones de eficiencia y productividad.

⁴² Las Partes también acordaron incluir este texto adicional, que se utilizaría como referencia en la reanudación de las negociaciones.

para la utilización sostenible basada en enfoques de agroecología y basados en los ecosistemas y principios ambientales y en estrecha cooperación con los custodios de la diversidad biológica, en particular los pequeños agricultores, los sistemas alimentarios indígenas y las mujeres]; contribuyendo a la [eficiencia, [productividad] y] resiliencia a largo plazo de estos sistemas, [aumentando de manera sustancial la intensificación sostenible mediante la innovación, como por ejemplo mediante la ampliación de las aplicaciones de biotecnología beneficiosas para la productividad agrícola y estimulando el desarrollo de cultivos resilientes frente al clima, suprimiendo y eliminando de forma paulatina los subsidios agrícolas que distorsionan el comercio, apoyando el establecimiento de bancos de semillas en los países en desarrollo] conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo [sus servicios de los ecosistemas], especialmente en aquellos lugares más importantes para la provisión de la contribución de la naturaleza a las personas, incluidos los servicios de los ecosistemas que apoyan estos usos productivos.]

META 11⁴³

Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire y el agua, [la salud de los suelos,] la polinización, [el clima], así como la protección frente a riesgos y desastres naturales mediante [soluciones basadas en la naturaleza y enfoques basados en los ecosistemas], [y enfoques basados en derechos y acciones centradas en la Madre Tierra][especialmente en aquellos lugares más importantes para la provisión de estos servicios] [mediante pagos por servicios ambientales] en beneficio de todas las personas y la naturaleza.

META 12⁴⁴

Aumentar significativamente la superficie y la calidad y conectividad de los espacios verdes y azules en zonas urbanas y densamente pobladas de manera sostenible, así como el acceso a ellos y los beneficios derivados de ellos, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana en la que se tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad ecológica y la integridad, y mejorando la salud y el bienestar humanos y la conexión con la naturaleza, y contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas.

META 13⁴⁵

Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, [de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios] [que sean compatibles con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya y no sean contrarios a ellos] con miras a [facilitar] [garantizar] [un aumento sustancial de] la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos [en cualquier forma] [incluida la información digital sobre secuencias de recursos genéticos] [y los recursos biológicos] [y sus derivados] y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, [[entre otras cosas] mediante la facilitación] [y facilitar] el acceso [adecuado] a los recursos genéticos [para usos racionales desde el punto de vista ambiental] [, y mediante un aumento de la creación y el desarrollo de la capacidad, la cooperación científica y técnica], [mediante la transferencia adecuada de las tecnologías pertinentes, el respeto por todos los derechos correspondientes, y mediante

⁴³Las Partes solicitaron que se incluyeran los términos “soluciones basadas en la naturaleza” y “enfoques basados en los ecosistemas” en el glosario.

⁴⁴ Las Partes también solicitaron que los términos “espacios azules” y “espacios verdes” se explicaran en el glosario, y que el concepto de “infraestructura viva” se incluyera en el concepto de “espacios verdes”.

⁴⁵Esta propuesta fue preparada por un amigo de los copresidentes con la ayuda de un pequeño grupo oficioso de Partes. El grupo de contacto aceptó este texto alternativo como base para seguir deliberando en relación con la meta 13.

financiación adecuada] [contribuyendo a la generación de recursos nuevos y adicionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica].

[Meta 13 bis. Establecer, para 2023, un mecanismo multilateral mundial de participación en los beneficios que esté plenamente operativo para 2025 [2030].]

3. *Herramientas y soluciones para la implementación y la integración*

META 14

Garantizar la integración [plena] de la diversidad biológica y sus múltiples valores en las políticas, las normas, los procesos de planificación y desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, [las cuentas] y las evaluaciones ambientales estratégicas y de impacto ambiental, dentro de todos los niveles de gobierno y entre todos los sectores [sociales, económicos y productivos] [en particular, la agricultura, la silvicultura, la pesca, la acuicultura, las finanzas, el turismo, la salud, el sector manufacturero, las infraestructuras, la energía y minería, y la minería de aguas profundas con salvaguardias], [aplicando las salvaguardias necesarias], alineando [progresivamente] todas las actividades públicas y privadas [pertinentes], las corrientes financieras y [fiscales] con los objetivos y metas del presente marco [y los Objetivos de Desarrollo Sostenible].

META 15

Tomar medidas administrativas o políticas para[garantizar que todas las][aumentar significativamente el número o el porcentaje de] empresas e instituciones financieras[, sobre todo las] [que tienen efectos significativos en la diversidad biológica,] [así como las empresas de gran tamaño y transnacionales][, que]:

a) [Mediante requisitos vinculantes] [Vigilan, evalúan y revelan total y transparentemente con regularidad sus [dependencias de y] efectos en la diversidad biológica [junto con sus operaciones, sus cadenas de suministro y de valor y sus carteras];

b) [Proporcionan la información necesaria a los consumidores para que el público sea capaz de tomar decisiones de consumo responsables];

c) [Cumplen los compromisos de acceso y participación en los beneficios e informan al respecto];

d) [Asumen la responsabilidad jurídica de las infracciones] [,por ejemplo, mediante sanciones, y proporcionan responsabilidad y compensación por daños y para hacer frente a conflictos de intereses];

e) [Siguen un enfoque basado en los derechos] [, incluidos los derechos humanos y los derechos de la Madre Tierra.]

Con el fin de reducir [significativamente] [a la mitad] los impactos negativos en la diversidad biológica, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la diversidad biológica para las empresas e instituciones financieras, y [avanzar hacia modalidades de producción sostenibles] [fomentar una economía circular][, en forma coherente y armoniosa con el Convenio y otras obligaciones internacionales, junto con los reglamentos estatales.]

META 16

Garantizar que se alienta y se capacita a [todos los consumidores] [todo el mundo] a tomar decisiones [sostenibles] [de consumo, entre otras formas, [estableciendo marcos políticos, legislativos y reguladores propicios, mejorando la educación y el acceso a información y alternativas [específicas] pertinentes, teniendo en cuenta [las circunstancias nacionales] [los contextos sociales, económicos, culturales [e históricos]]

[Reducir a la mitad la huella mundial [de las dietas] [de los sistemas alimentarios] [del consumo] [Reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per cápita, y reducir considerablemente la generación de

residuos[, y, si procede, eliminar la sobreexplotación de recursos naturales y otras materias de una manera equitativa] [, con el fin de que todos los pueblos puedan vivir en perfecta armonía con la Madre Tierra]

META 17

Establecer medidas [de evaluación de los riesgos ambientales] [con fundamento científico] [basadas en el criterio de precaución], fortalecer la capacidad para ellas e implementarlas en todos los países con el fin de [evitar,] gestionar [o controlar] los posibles efectos [adversos] de [organismos vivos modificados resultantes de] la biotecnología [incluidas la biología sintética y otras técnicas genéticas nuevas junto con sus productos y componentes] en la diversidad biológica [y], [teniendo también en cuenta los riesgos para] la salud humana, [y consideraciones socioeconómicas] [evitar o reducir todo lo posible] [el riesgo de estos impactos] [entre otras formas, mediante la evaluación de riesgos y la gestión e implementación de iniciativas de exploración, vigilancia [y evaluación], [reconociendo al mismo tiempo los posibles beneficios de la [aplicación de la] biotecnología [moderna] [para cumplir los objetivos del Convenio y los objetivos de desarrollo sostenible pertinentes]].

META 18

Identificar [para 2025] y [eliminar], eliminar gradualmente [o reformar] [todos los] [subsidios] [incentivos] [directos e indirectos] perjudiciales para la diversidad biológica, [tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales] [de una manera [proporcionada], justa, efectiva y equitativa, reduciéndolas sustancial y progresivamente [en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año], [empezando por los subsidios más perjudiciales]] [en particular, los subsidios a la pesca y la producción agraria] [y, [según proceda], redirigir y redestinar a actividades positivas para la naturaleza, [a nivel nacional e internacional], [priorizando la gestión por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales]] y [Asegurar que todos los incentivos sean positivos o neutrales para la diversidad biológica y que se aumenten los incentivos positivos], en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes.

META 19.1

[De acuerdo con el artículo 20 del Convenio,] Aumentar [considerablemente] [progresivamente] el nivel de recursos financieros procedentes de todo tipo de fuentes, [nacionales e internacionales,] públicas y privadas, [alineando [las corrientes financieras] [alineándolas] con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y con miras a lograr economías positivas para la naturaleza,] [para que todas las Partes apliquen el Convenio mediante el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.] [para poner en práctica las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, aprovechando los planes nacionales de financiación para la diversidad biológica o instrumentos similares] [eliminando el déficit de financiación para] [llegar] [al menos] [a 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos, incluida una reducción de 500 000 millones de dólares de los subsidios perjudiciales y medidas de conservación que asciendan a 200.000 millones de dólares mediante la recaudación de 1 % del PIB de aquí a 2030] [200.000 millones de dólares [anuales] al año] [incluyendo recursos financieros nuevos, adicionales innovadores y eficaces[, oportunos y de fácil acceso] de la siguiente manera:]

a) [Aumentando [progresivamente] [las corrientes financieras] [los recursos financieros públicos] internacionales [nuevos y adicionales] [nuevos, adicionales, innovadores, eficaces, oportunos y de fácil acceso] de [[las Partes que son países desarrollados] [los países que cuenten con capacidad para ello y los instrumentos e instituciones existentes, entre ellas las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo multilaterales para satisfacer las necesidades de los países más vulnerables] [corrientes financieras] para países en desarrollo [que necesiten apoyo para poner en práctica sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad teniendo en cuenta sus capacidades] [y todos los pueblos indígenas y comunidades locales] [y las mujeres y la juventud] [mediante modalidades

de acceso directo] [incluyendo recursos financieros de otras Acciones Centradas en la Madre Tierra⁴⁶] [evitando el doble cómputo] [alcanzando] [en] al menos [--].000 millones de dólares de los Estados Unidos al año de] [10.000 millones de dólares al año [un porcentaje creciente de]] recursos financieros de al menos 100.000 millones de dólares anualmente hasta 2030, cantidad que será revisada para el periodo 2030-2050, con el fin de satisfacer las necesidades de los países en desarrollo] de aquí a 2030 [en forma de donaciones internacionales [a países en desarrollo]], [reconociendo las responsabilidades comunes pero diferenciadas,] [con el fin de aplicar efectivamente el [Convenio a través del] marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en armonía con el artículo 20 del Convenio. Dicha movilización y provisión financieras [son aparte y distintas de las del [están en armonía con las del] [maximizan los beneficios secundarios y las sinergias con el] Acuerdo de París concertado bajo los auspicios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como de [su] ayuda oficial para el desarrollo [y otras corrientes financieras internacionales];]

b) Aprovechar la financiación privada [y las estrategias privadas para recopilar recursos nuevos y adicionales, incluido el pago por servicios de los ecosistemas, fondos mundiales para hacer frente a los efectos en la diversidad biológica y enfoques basados en los consumidores, por ejemplo, un 1 % de la venta al por menor y una creciente movilización de recursos nacionales] [incluida la creación de instrumentos financieros nuevos e innovadores así como la promoción de la financiación combinada];

c) [Aumentando] [Duplicando] [progresivamente] la movilización de recursos nacionales [, por ejemplo,] [mediante la inclusión de la diversidad biológica en las prioridades nacionales,] [mediante la integración de la diversidad biológica en todos los sectores e instituciones y reforzando el uso de incentivos económicos positivos que estimulen planes innovadores como el pago por servicios de los ecosistemas y haciendo un llamamiento a los bancos de desarrollo nacionales para que aumenten su financiación] [, por ejemplo, abordando la deuda soberana de maneras justas y equitativas] [considerando el margen de maniobra fiscal y los niveles de deuda soberana] [mediante la preparación de planes nacionales de financiación para la diversidad biológica o instrumentos similares] [de aquí a 2030] [, y

[d) Estableciendo un nuevo instrumento financiero internacional,] [De aquí a 2023, establecer un fondo mundial para la diversidad biológica que esté plenamente operativo para 2025, y que sirva de mecanismo dedicado exclusivamente a proporcionar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo según se estipula en los artículos 20 y 21 del Convenio, complementados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;]

[e) Aprovechando la financiación destinada a hacer frente al cambio climático] al mismo tiempo que se mejora la eficacia[, la eficiencia y la transparencia] de la utilización de los recursos y [elaborando y poniendo en práctica] [teniendo en cuenta] los planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o [instrumentos similares];]

[f) Estimulando planes innovadores [de ámbito tanto nacional como internacional] como [los enfoques fundamentados en soluciones basadas en la naturaleza y los basados en los ecosistemas] el pago por servicios [ambientales] [de los ecosistemas][, bonos verdes, compensaciones de la pérdida de diversidad biológica, créditos de carbono, mecanismos de participación en los beneficios en el contexto de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, y canje de deuda por medidas de protección ambiental.]]

META 19.2

Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través

⁴⁶ Agregado al glosario: Acciones Centradas en la Madre Tierra (ACMT): Enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.

de la cooperación sur-sur, norte-sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, particularmente en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y de los programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de capacidades de investigación científica y seguimiento acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del marco.

META 20

Garantizar que [los mejores] [datos], información y conocimientos [de calidad] [disponibles], incluidos los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas [y tecnologías] de los pueblos indígenas y las comunidades locales con su [consentimiento previo y fundamentado, o consentimiento libre, previo y fundamentado o aprobación y participación], [en condiciones mutuamente acordadas y sujetas a la legislación nacional] [estén disponibles y sean accesibles para los encargados de la toma de decisiones, los profesionales y el público a fin de guiar] [de contribuir a] la toma de decisiones para una gobernanza eficaz [y equitativa], una gestión y un seguimiento eficaces de la diversidad biológica, y mediante el fortalecimiento de la comunicación, la concienciación, la educación, la investigación y la gestión de los conocimientos.

META 21

Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones y el acceso [a la justicia y] la información en materia de diversidad biológica, respetando [y reconociendo] sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios [y] los recursos, y los conocimientos tradicionales, [con inclusión, según lo establecido en] [al mismo tiempo actuando con arreglo a] [en consonancia con] [la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas] [y el derecho internacional de los derechos humanos] [conforme a la legislación nacional y los instrumentos internacionales pertinentes], así como la participación de las mujeres [y] las niñas, niños y la juventud, y las personas con discapacidades [y asegurando [el acceso a la justicia] [y] [la protección de los defensores de los derechos humanos ambientales, y su acceso a la justicia]] [a la vez que se da mayor participación a todos los interesados pertinentes].

META 22

Meta 22: Para 2030, garantizar que las mujeres y las niñas [y la juventud en toda su diversidad] [y las personas con diferentes identidades de género] [y la juventud], con inclusión de las personas con discapacidades, tengan [igualdad de acceso y beneficios de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica], y garantizar también su representación y participación informada y efectiva en todos los niveles de la formulación de políticas, aplicación y toma de decisiones en materia de diversidad biológica por medio de la integración del género en todos los objetivos de diversidad biológica.

Alt Meta 22: [Permitir la implementación con perspectiva de género] [Velar por la igualdad de género en la] implementación del marco garantizando que las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio [entre otras cosas, reconociendo la igualdad de derechos y acceso a las tierras y a los recursos naturales de mujeres y niñas y su participación significativa e informada en la formulación de políticas y la toma de decisiones] [así como la participación y el liderazgo pleno, equitativo y significativo en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones en materia de diversidad biológica].

Sección H. Mecanismo de implementación y apoyo

Nota: este texto se basa en la primera lectura, pero no fue negociado durante la sesión del grupo de contacto

[29. La implementación del marco y la consecución de sus objetivos y metas se facilitarán e intensificarán mediante mecanismos y estrategias de apoyo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, incluido el mecanismo financiero, y estrategias y planes para reforzar y acelerar la movilización de recursos, la creación y el desarrollo de la capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología, la gestión de los conocimientos y la implementación con perspectiva de género, así como para integrar la diversidad biológica en todas las políticas y sectores, y asimismo mediante mecanismos pertinentes de otros convenios y procesos internacionales combinados en programas de trabajo armonizados, y mediante planes de acción nacionales y regionales en materia de biodiversidad. La implementación también se apoyará mediante el establecimiento de un mecanismo financiero adicional, en la forma de un Fondo Mundial para la Diversidad Biológica; un mecanismo mundial para la participación en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos; un mecanismo institucional para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, incluido un centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica que trabajaría junto con una red de centros regionales de apoyo; un mecanismo institucional para la continuidad del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas; y un mecanismo para facilitar la educación y el intercambio de conocimientos entre las Partes y los interesados pertinentes.

30. La movilización de recursos de todas las fuentes es esencial para garantizar un flujo de recursos previsible, adecuado y oportuno con miras a lograr los objetivos y las metas del marco. Para ello, es necesario redirigir los recursos perjudiciales para la diversidad biológica hacia actividades positivas para la naturaleza; alinear todas las corrientes financieras públicas y privadas con los objetivos relacionados con la diversidad biológica; generar nuevos recursos de todas las fuentes, privadas y públicas, nacionales e internacionales, incluidos mecanismos financieros innovadores con salvaguardias para la diversidad biológica; mejorar la eficacia y la eficiencia en el uso de los recursos; y elaborar planes nacionales de financiación para la diversidad biológica o instrumentos similares, en armonía con el marco. También es necesario integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en todas las políticas y sectores.

31. La creación y el desarrollo de la capacidad, la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la gestión de conocimientos son también medios de implementación fundamentales para cumplir el marco. Se invita a los países a poner en práctica estos medios mediante la elaboración de planes nacionales de creación y desarrollo de capacidad basados en las necesidades identificadas para la implementación y el seguimiento de sus EPANB o la integración de estos planes en sus EPANB; la integración de las necesidades de financiación para la implementación de estos planes en los planes nacionales de financiación para la diversidad biológica o en instrumentos similares; y la identificación y articulación de las necesidades, así como de las oportunidades de cooperación científica y técnica, de transferencia de tecnología y de gestión de conocimientos para la implementación el marco, en consonancia con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, y su componente de gestión de los conocimientos.

32. La implementación del marco se basará en un sentido urgente y renovado de cooperación y solidaridad internacionales, en consonancia con los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Se apoyará mediante la aplicación de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos multilaterales, organizaciones internacionales e iniciativas pertinentes. Esto aumentará la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos y metas del marco. Se alienta a las Partes y los interesados a que pongan en marcha las soluciones innovadoras y las asociaciones estratégicas necesarias para acelerar la implementación del marco tras su adopción, con el fin de garantizar el logro de la ambición de sus objetivos y metas.

33. Todos los mecanismos de apoyo a la implementación se actualizarán y armonizarán con el marco de forma oportuna.]

Sección I. Condiciones de implementación

Nota: El texto que figura aquí es el mismo del proyecto 1 del marco. Se había quitado del original en el texto oficioso, pero las Partes pidieron que se colocara nuevamente, pero entre corchetes. El contenido está sujeto a los trabajos ulteriores encomendados a los Copresidentes del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad posterior a 2020 en relación con la sección B bis y elementos relacionados.

[34. La implementación del marco mundial de la diversidad biológica requiere gobernanza integradora y enfoques de todo el gobierno para garantizar la coherencia y la eficacia de las políticas, así como voluntad política y reconocimiento en los niveles más altos de gobierno.

35. Requerirá un enfoque de toda la sociedad que sea participativo e inclusivo y que involucre a actores más allá de los Gobiernos nacionales, entre otros a (incluido a través de la Declaración de Edimburgo)⁴⁷, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de mujeres, grupos juveniles, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el sector académico, organizaciones religiosas, representantes de sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, ciudadanos en general y otros interesados directos.

36. Se aumentará para todos la eficiencia y la eficacia mediante la integración con acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otros procesos internacionales pertinentes, a nivel mundial, regional y nacional, incluido a través del fortalecimiento o el establecimiento de mecanismos de cooperación.

37. El éxito dependerá, asimismo, de que se garantice mayor igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, se reduzcan las desigualdades, se amplíe el acceso a la educación, se empleen enfoques basados en derechos y se aborde toda la gama de impulsores indirectos de la pérdida de diversidad biológica, según lo identificado en el *Informe de la evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas* publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas⁴⁸, entre ellos los impulsores que no son abordados directamente por los objetivos y las metas del marco, como son la demografía, los conflictos y las epidemias, incluido en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.]

Sección J. Responsabilidad y transparencia⁴⁹

38. [La implementación [exitosa] del marco [requiere responsabilidad y transparencia [reforzada] [en cuanto a las medidas y el apoyo] [de todas las Partes [en consonancia con las obligaciones de todas las Partes en virtud de la Convención y] en consonancia con el artículo 20 del Convenio, incluidas responsabilidad y la transparencia en el apoyo prestado a las Partes en desarrollo], que] se apoyará en mecanismos [eficaces] [mejorados] de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión [que constituirán un sistema sincronizado y cíclico] [como se describe en la decisión 15/--] [los mecanismos proporcionarán flexibilidad en la implementación del marco a las Partes que son países en desarrollo de acuerdo con sus circunstancias nacionales, incluida entre otras cosas la transparencia del apoyo prestado y recibido, y proporcionarán una visión completa del apoyo total prestado]. Esto incluye los elementos siguientes:] [La implementación exitosa del marco estará respaldada por mecanismos eficaces y mejorados de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, como se describe en la decisión 15/--. Esto incluye los elementos siguientes:]

⁴⁷ CBD/SBI/3/INF/25.

⁴⁸ IPBES (2019): *Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services*. E. S. Brondizio, J. Settele, S. Díaz y H. T. Ngo (editores). Secretaría de la IPBES, Bonn. 1.148 páginas. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3831673>.

⁴⁹Se podría añadir un diagrama esquemático sobre el mecanismo de examen en esta sección una vez que se hayan acordado los elementos. Este podría mostrar las relaciones y un calendario.

a) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) como el principal vehículo de implementación, [examinados], [según proceda,] [renovados] y actualizados, [de acuerdo con la provisión de recursos financieros y medios de implementación] [en consonancia con las circunstancias [y capacidades] nacionales] [incluidas [sus] metas nacionales armonizadas] [[que se armonizarán] con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [incluidas las metas nacionales] [guiados por los indicadores de cabecera]] [y luego] comunicadas [en un formato normalizado [y sintetizado]] [[tan pronto como sea posible pero] a más tardar] [a tiempo para] [para] [la COP 16] [con miras a contribuir a los esfuerzos colectivos mundiales para alcanzar las metas mundiales] [y las metas nacionales [e incluidas las metas nacionales que reflejen las contribuciones a cada uno de los objetivos y metas mundiales del] [armonizadas con el] marco mundial de la diversidad biológica [, armonizadas con los indicadores mundiales si fuera posible] [identificar los indicadores que se utilizarán] y [comunicadas] [informadas] [como parte de las EPANB o separadas de ellas a tiempo para que sean consideradas en la COP 16 y] en un formato normalizado];

b) Informes nacionales [como principal instrumento de presentación de informes [para que las Partes informen sobre su aplicación del Convenio, sobre sus progresos en relación con sus EPANB y sobre su contribución a los objetivos y metas mundiales del marco mundial de la diversidad biológica] [en el contexto del Convenio]], presentados en [2025 y 2029], [[incluyendo] [utilizando] los indicadores de cabecera [incluidos en el marco de seguimiento] adoptado en la decisión 15/--, [e información sobre el apoyo prestado [o recibido], incluido el seguimiento de los compromisos y responsabilidades financieras y evitando el doble cómputo] [y complementados con indicadores de componentes, complementarios y nacionales] [así como con otros indicadores] [y utilizando, cuando sea posible, herramientas modulares de presentación de informes, como la herramienta DaRT];

c) Procesos voluntarios de revisión por pares disponibles para todas las Partes a fin de facilitar el intercambio de las lecciones aprendidas y las mejores prácticas, las dificultades y las soluciones [en materia de medidas y apoyo], incluso en lo que respecta a los medios de implementación [, el seguimiento y la presentación de informes] [y la mejora de la implementación con el correr del tiempo]⁵⁰;

d) [Compromisos voluntarios de] actores no estatales [alentados] [armonizados con las [EPANB o] el MMDB] para cooperar con [y complementar los esfuerzos realizados por] las Partes [y contribuir [a la implementación del marco] mediante sus compromisos [y medidas] armonizados con las [EPANB y] el MMDB] [y comunicados a través de la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheik a Kunming];

e) [Análisis mundial de la [ambición] colectiva [Síntesis de las EPANB, incluidas las metas nacionales, basadas en los objetivos y metas mundiales] [tanto en cuanto a las medidas como en cuanto al apoyo] [sobre la base de las EPANB y las metas nacionales] que llevará a cabo [la COP 16 y la COP 18] y] [balances] [y la realización de] revisión [revisiones] mundial[es] [de los progresos [colectivos] en la] implementación del MMDB, [incluyendo [la provisión de] medios [nacionales e internacionales] de implementación [de todas las fuentes] [necesidades de capacidad y recursos, así como el seguimiento de las responsabilidades relacionadas con la financiación de las Partes que son países desarrollados]] [que se pondrá a disposición para su consideración cada dos reuniones de la COP, a partir de la COP 17] [que se llevará a cabo en la COP 17 [revisión a mitad de período] y en la COP 19 [revisión final]] [sobre la base de un análisis [totalizado] [completo] de la información de [las EPANB,] los informes nacionales [y el asesoramiento científico, técnico y tecnológico proporcionado por los Órganos Subsidiarios del Convenio]

⁵⁰ Obsérvese que los próximos pasos en cuanto a la adopción del *modus operandi* para un foro de composición abierta del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para el examen país por país se determinarán en la decisión 15/--. Esta nota a pie de página se suprimirá en la siguiente versión de este documento.

[y otras fuentes de información pertinentes, [como las EPANB y las contribuciones] [incluido] de [los convenios relacionados con la diversidad biológica,] los actores no estatales [y a la luz del [marco conceptual [más reciente] de la IPBES y sus entregables] [los informes y los mejores datos científicos disponibles] [y otras pruebas pertinentes basadas en diferentes sistemas de conocimientos]]]]⁵¹;

e) *alt.* [[Análisis mundial de la ambición colectiva [que llevarán a cabo la COP 16 y la COP 18] y] [balance]/revisión mundial de la implementación del MMDB [que llevarán a cabo la COP 17 y la COP 19];]

e) *alt2.* [Revisión de los progresos en la implementación del MMDB sobre la base de los informes nacionales y el asesoramiento científico, técnico y tecnológico proporcionado por los Órganos Subsidiarios de la Convención, de acuerdo con las disposiciones del Convenio;]

e) *bis* [[En respuesta al balance mundial mencionado anteriormente, se alienta a las Partes a revisar periódicamente] [Las Partes [deberían] [son] [pueden, de forma voluntaria,] [alentar a] revisar [sus EPANB] y] progresivamente [actualizar] [aumentar] [sus objetivos nacionales y[o]] [la ambición de] la implementación [a nivel nacional] [según sea necesario para contribuir al logro de los objetivos y metas mundiales] [tras el balance mundial de la diversidad biológica], según proceda;]

e) *bis alt.* [Consideración por las Partes de la necesidad de responder de forma adecuada y proporcional a los resultados de la revisión de la implementación a mitad de período;]

f) En cada reunión de la Conferencia de las Partes se examinarán los progresos [y se identificarán las carencias] en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [, [incluida la identificación de las carencias en] [y la provisión de] medios [nacionales e internacionales] de implementación [de todas las fuentes], [y también los recursos, [los obstáculos,] las capacidades y las necesidades tecnológicas,]] y se formulará una recomendación para la adopción de nuevas medidas, según sea necesario.

[38 *alt.* La implementación exitosa del marco requiere responsabilidad y transparencia, las que serán apoyadas por mecanismos eficaces de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión, que constituirán un sistema sincronizado y cíclico. Esto incluye los elementos siguientes:

a) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) como vehículo principal para la implementación, en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y revisados, actualizados y comunicados a tiempo para la [COP 16] en un formato normalizado, como se describe en la decisión 15/-. Se alienta a las Partes a que revisen y aumenten progresivamente sus metas nacionales y la implementación a nivel nacional, según proceda;

b) Informes nacionales, presentados en [2025 y 2029], con inclusión de los indicadores de cabecera adoptados en la decisión 15/-, así como otros indicadores;

c) Intercambio facilitador, no punitivo y respetuoso de las lecciones colectivas aprendidas, y de las mejores prácticas, dificultades y soluciones a través de una revisión voluntaria por pares y un foro de composición para el examen país por país, evitando imponer una carga indebida a las Partes;

d) Se alienta a los actores no estatales a cooperar con las Partes y a contribuir mediante sus compromisos armonizados con el MMDB;

e) Análisis mundial de la ambición colectiva que llevará[n] a cabo [la COP 16 y la COP 18] y balance/revisión mundial de los progresos en la implementación del MMDB [que se llevará a cabo en la COP 17 y la COP 19] sobre la base de un análisis totalizado de la información de las EPANB, los informes

⁵¹ Obsérvese que los próximos pasos en cuanto a los puntos de este párrafo se determinarán en la decisión 15/-. Esta nota a pie de página se suprimirá en la siguiente versión de este documento.

nacionales y otras fuentes de información pertinentes, incluidas entre ellas la información de los actores no estatales;

f) En cada reunión de la Conferencia de las Partes se examinarán los progresos realizados en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, lo que incluirá la identificación de carencias en los medios de implementación, y una recomendación para la adopción de nuevas medidas, según sea necesario.]

39. [El mecanismo de implementación se pondrá en práctica de manera facilitadora, no intrusiva y no punitiva, respetando la soberanía nacional y evitando imponer una carga excesiva a las Partes. [Se tendrán en cuenta las responsabilidades comunes pero diferenciadas entre las Partes que son países desarrollados y aquellas que son países en desarrollo, y se ofrecerá flexibilidad a las Partes que son países en desarrollo; esta flexibilidad será determinada por las propias Partes.]]

40. Estos mecanismos están armonizados, según corresponda, con los procesos de planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión de los Protocolos de Cartagena y Nagoya, otros convenios multilaterales pertinentes y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como el Plan de Acción sobre Género.

41. Estos mecanismos utilizarán un marco de seguimiento práctico, fácil de comunicar y adaptable, compuesto por un conjunto de indicadores de cabecera, así como indicadores de componentes, complementarios y de otro tipo, que pueden utilizarse para hacer un seguimiento de los avances nacionales y mundiales hacia los objetivos y metas mundiales para el período posterior a 2020.

42. Se proporcionará apoyo en materia de capacidad, tecnología y recursos a las Partes a fin de permitir la implementación de estos mecanismos de responsabilidad y transparencia basados en los principios que se indican en [B.bis] [de todas las Partes, en consonancia con el artículo 20 del Convenio, lo que incluye la responsabilidad y la transparencia en el apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo].

Sección K. Comunicación, educación, sensibilización y asimilación

Nota: este texto se basa en la primera lectura, pero no fue negociado durante las sesiones del grupo de contacto

43. [Resulta fundamental mejorar la comunicación, la educación y la sensibilización sobre la diversidad biológica y la asimilación de este marco por parte de todos los actores a fin de lograr su implementación eficaz y un cambio de comportamiento, apoyar estilos de vida sostenibles e institucionalizar los valores de la diversidad biológica, como por ejemplo mediante lo siguiente:

a) Aumento de la sensibilización, la comprensión y el aprecio por los sistemas de conocimientos, los diversos valores de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, incluidos los conocimientos tradicionales asociados, los enfoques y las cosmovisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, garantizando al mismo tiempo su derecho a la autodeterminación, incluido su consentimiento libre, previo y fundamentado, así como la contribución de la diversidad biológica al desarrollo sostenible;

b) Aumento de la sensibilización sobre la importancia de la utilización sostenible de la diversidad biológica y de la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos para los esfuerzos de erradicación de la pobreza y las estrategias nacionales de desarrollo sostenible;

c) Sensibilización de todos los actores sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes para implementar el marco, permitiendo al mismo tiempo su participación activa en la implementación y el seguimiento de los progresos hacia la consecución de sus objetivos y metas;

d) Adaptación del lenguaje utilizado, el nivel de complejidad y el contenido temático a grupos específicos de actores, lo que incluye la elaboración de materiales que puedan ser traducidos a las lenguas indígenas;

e) Promoción o desarrollo de plataformas, asociaciones y programas de acción, como por ejemplo con los medios de comunicación, la sociedad civil e instituciones educativas, para compartir información sobre los éxitos, las lecciones aprendidas y las experiencias y para permitir el aprendizaje adaptativo y la participación en la actuación en favor de la diversidad biológica;

f) Integración de educación transformadora sobre la diversidad biológica en los programas educativos formales, no formales e informales, promoviendo valores y comportamientos compatibles con la vida en armonía con la naturaleza;

g) Sensibilización sobre el papel fundamental de la ciencia, la tecnología y la innovación para reforzar las capacidades científicas y técnicas de seguimiento de la diversidad biológica, así como abordar las lagunas de conocimientos y desarrollar soluciones innovadoras para mejorar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.]

4/2. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020,

Recordando la recomendación 3/2 del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020,

Reconociendo que el Grupo Oficioso de Asesoramiento de los Copresidentes emprenderá más trabajo antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes,

Recomienda a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte una decisión basada en los elementos expuestos en el anexo de la presente recomendación.

Anexo

ELEMENTOS PARA LA DECISIÓN

[[Reafirmando los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales y de conformidad con las disposiciones del Convenio,]

Recordando la decisión 14/20,

[Observando que algunas Partes han adoptado medidas nacionales que regulan el acceso y uso de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, como parte de sus marcos de acceso y participación en los beneficios,

Observando también los múltiples enfoques para abordar la información digital sobre secuencias adoptados en medidas nacionales,]

Teniendo presente la labor realizada desde la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en materia del alcance y la definición de “información digital sobre secuencias de recursos genéticos” y, en particular, el informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos,

[Reconociendo que [la información digital sobre secuencias de recursos genéticos [resulta] [puede resultar] de la utilización][la información genética es una parte intrínseca] de los recursos genéticos,]

[Recordando el Sistema Multilateral de Acceso y Distribución de Beneficios establecido en el marco del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, desarrollado en armonía con el Convenio,]]

[Decide abordar la información digital sobre secuencias de recursos genéticos en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a más tardar para [...];]

[Reconoce la necesidad [de desarrollar, en forma oportuna,][de] un enfoque práctico [para [garantizar][que garantice] [la facilitación del acceso a los recursos genéticos y a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y] la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven [del uso][de la utilización] de información digital sobre secuencias de recursos genéticos] [con miras a encontrar][y para] una solución para [la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de] la información digital sobre secuencias de recursos genéticos [de conformidad con los puntos clave indicados en el párrafo 5 de la recomendación 3/2 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020];]

[Acuerda lo siguiente:]⁵²

- a) [Tomar medidas para] alentar más depósitos de datos;

⁵² Los siguientes elementos están numerados solamente a efectos de facilitar su referencia.

- b) Usar etiquetas que indiquen el [país [o la región][o el lugar] de] origen [y proveedor] de los recursos genéticos a partir de los cuales se generó la información digital sobre secuencias para nuevas presentaciones a [e información digital sobre secuencias existente en] [todas] las bases de datos [públicas];
- c) Brindar claridad y certidumbre jurídicas para los proveedores [de recursos genéticos a partir de los cuales se [obtiene][genera] información digital sobre secuencias de recursos genéticos] y [para] los usuarios de [esa] información digital sobre secuencias de recursos genéticos;
- d) Ser eficiente, viable y funcional [[, ser][y] eficaz en [garantizar][posibilitar un acceso adecuado y] participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven del uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos] y generar más beneficios, tanto monetarios como no monetarios, que costos;
- e) Ser adaptable a futuros cambios tecnológicos;
- f) [Una solución sobre participación justa y equitativa en los beneficios derivados de [la utilización][el uso] de información digital sobre secuencias debería] ser mutuamente complementaria con otros instrumentos [pertinentes] de acceso y participación en los beneficios [y ser adaptable a ellos];
- g) [Instar a las Partes a que tomen medidas para promover][La promoción de] la investigación y la innovación y la cooperación científica y técnica, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología [a los países en desarrollo [en condiciones justas y muy favorables][según lo especificado en el[los] artículo[s] 16 [y 18] del Convenio][en condiciones mutuamente acordadas]] [y una mayor movilización de recursos] para los fines de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- h) [Respetar y proteger] los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre sus conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos [y tomar en cuenta su papel como gestores de la diversidad biocultural, biológica y genética;]
- i) [Reconoce que] los beneficios monetarios y no monetarios que se deriven del uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos deberían usarse para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y[, entre otras cosas,] beneficiar a los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- j) [Reconoce que] los beneficios monetarios [y][o] no monetarios que se deriven del uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos [deben compartirse de manera justa y equitativa y][que se comparten] deberían usarse para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica [así como el desarrollo sostenible] y[, entre otras cosas,] beneficiar a los pueblos indígenas y las comunidades locales[, según proceda];
- k) [[Conviene en que] “información digital sobre secuencias [de recursos genéticos]” [consiste en][información sobre][secuencias y estructuras químicas sobre][secuencias anotadas de][ADN, ARN, [proteínas, modificaciones epigenéticas⁵³, metabolitos,] [y otras macromoléculas, [derivados]] y reconoce la pertinencia de la información asociada [en particular los conocimientos tradicionales]]];]
- l) [“Información digital sobre secuencias” es cualquier información en [cualquier] formato [electrónico] que resulte de la “utilización de recursos genéticos”];]

⁵³CBD/DSI/AHTEG/2020/1/3, sección 2.3.3.

m) [Toda solución referida a información digital sobre secuencias de recursos genéticos debe, en principio, estar dentro del marco jurídico del Convenio. Las soluciones que estén fuera del ámbito del Convenio sobre la Diversidad Biológica requerirían primero una revisión del Convenio;]

n) [El acceso a [agrupaciones de diversa] información digital sobre secuencias de [recursos] [diversidad] genéticos [genética] [agrupada] en bases de datos públicas apoya la investigación y la innovación y por lo tanto sigue abierto [y sin restricciones] [de acuerdo con las actuales prácticas [mejores prácticas científicas [disponibles] [y estándares internacionales]], [sujeito a disposiciones que garanticen] [a la vez que se abordan los desafíos relacionados con] la participación en los beneficios y la protección de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, según sea necesario y procedente [a fin de no obstaculizar la investigación y la innovación [responsables] [y la participación justa y equitativa en los resultados de esa investigación e innovación] [, [entre otras cosas, para] la salud pública y la seguridad alimentaria] y ser coherente con [principios científicos][el acceso a datos] abierto]];

o) [La información digital sobre secuencias de recursos genéticos se pone a disposición del público;]

p) [La agrupación de datos [de distintas bases de datos] beneficia la investigación y la innovación y redundando en ventajas mutuas para las comunidades de investigación y de bases de datos [aunque la apertura de datos en sí misma no es un medio para garantizar la participación en los beneficios];]

q) [La pertinencia de [el rastreo y] la trazabilidad puede depender del enfoque que se adopte para abordar la información digital sobre secuencias[, por ejemplo, para enfoques híbridos];]

r) [Los usuarios de información digital sobre secuencias deben informar al país [de origen o país proveedor] antes de acceder a ella, cuando se trate de un uso tanto comercial como no comercial;]

s) [El rastreo y la trazabilidad podrían ser [usados][útiles] para un número limitado de subconjuntos especializados de información digital sobre secuencias de recursos genéticos [pero actualmente esto no es técnica ni financieramente viable a gran escala [y podría también dejar una huella ambiental importante]]];]

t) [Ser coherente con los derechos humanos y las obligaciones internacionales;]

u) [El Convenio sobre la Diversidad Biológica [podría] brindar un marco para una solución en materia de participación justa y equitativa en los beneficios derivados de [la utilización de recursos genéticos en forma de] [el uso de] información digital sobre secuencias;]

v) [Es probable que una solución en materia de información digital sobre secuencias de recursos genéticos incluya un mecanismo multilateral (por ejemplo, un fondo multilateral). Existen varias opiniones respecto de las ventajas de un sistema meramente multilateral en comparación con un sistema híbrido (esto es, multilateral con excepciones bilaterales limitadas) y respecto de la necesidad de modelos de financiación o gobernanza mixtos para esos sistemas;]

w) [La forma más eficiente y eficaz de compartir los beneficios es a través de un mecanismo multilateral de participación en los beneficios;]

x) [[En la eventualidad de que la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes no llegara a un acuerdo sobre una solución para la participación en los beneficios en materia de información digital sobre secuencias,] alienta a las Partes a salvaguardar sus derechos soberanos sobre los recursos genéticos mediante la inclusión explícita de medidas para controlar el acceso a información digital sobre secuencias en sus disposiciones jurídicas, administrativas y de políticas

nacionales adoptadas de conformidad con los artículos 3 y 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como el Protocolo de Nagoya;]

y) [[Observa que] algunas Partes han adoptado medidas nacionales que regulan el acceso y uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, como parte de sus marcos de acceso y participación en los beneficios;]

z) [Reconoce que [la solución a la][el enfoque práctico al] que se hace referencia en el párrafo [--] anterior[podría incluir][incluirá] el establecimiento de un mecanismo multilateral de participación en los beneficios, según lo descrito en [el apéndice de] la presente decisión[, como contribución a la movilización de recursos para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y, por la presente, decide establecer el mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se describe en la decisión 15/--];]

aa) [Decide establecer un diálogo [entre múltiples interesados][intergubernamental] para la coordinación intersectorial sobre cuestiones relacionadas con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos [, invitando además a organizaciones internacionales y de múltiples interesados,] [en particular, sobre cuestiones relacionadas con la creación de capacidad y la transferencia de tecnología para países en desarrollo] con [la cooperación de] organizaciones internacionales pertinentes [e instituciones académicas[, comunidades científicas e industrias]] relacionadas con la información digital sobre secuencias, con miras a promover la coherencia, incluido en materia de terminologías, según proceda, entre órganos creados en virtud de tratados y normas jurídicas internacionales pertinentes, respetando, a la vez, los límites de los respectivos mandatos e instrumentos de cada organización [que no sea contrario a los objetivos del Convenio y sus Protocolos];]

bb) [Pide a la Asamblea General de las Naciones Unidas que establezca un comité intergubernamental encargado de negociar un instrumento jurídicamente vinculante que rija el acceso y la participación en los beneficios para la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;]

cc) [Decide que debería renovarse el mandato del Grupo Especial de Expertos Técnicos ampliado, establecido en virtud de la decisión 14/20, para que examine la diversidad de cuestiones relacionadas con la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluidos los resultados del diálogo entre múltiples interesados, al que se hace referencia en el párrafo [--] de la presente decisión, y pide al Grupo Especial de Expertos Técnicos que presente sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes para que las considere en su 16ª reunión;]

dd) [Una amplia participación de los interesados en un proceso de formulación de políticas para una cuestión compleja como la información digital sobre secuencias de recursos genéticos es crucial para lograr una comprensión pragmática del espectro de opiniones, perspectivas e intereses con miras a avanzar hacia una solución de políticas potencialmente pragmática, que tome en cuenta los intereses de los afectados. Mantener un diálogo continuo entre múltiples interesados también será importante para poder aplicar eficazmente cualquier solución.]

[Apéndice de la decisión recomendada a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes]

**PROPUESTAS DE ENFOQUES MULTILATERALES E HÍBRIDOS PARA LA PARTICIPACIÓN
EN LOS BENEFICIOS DE LA UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE
SECUENCIAS DE RECURSOS GENÉTICOS**

**A. Propuesta para el establecimiento de un mecanismo multilateral de participación en los
beneficios**

1. Un mecanismo multilateral de participación en los beneficios podría funcionar de la siguiente manera⁵⁴:

a) De conformidad con los artículos 20 y 15.7 del Convenio, todas las Partes que son países desarrollados tomarán medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, para garantizar que un 1 % del precio minorista de todos los ingresos comerciales que resulten de la utilización de recursos genéticos, conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos o información digital sobre secuencias de recursos genéticos se comparta a través del mecanismo multilateral de participación en los beneficios para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, a menos que tales beneficios sean compartidos de otra manera según condiciones mutuamente acordadas establecidas en el sistema bilateral;

b) Todos los beneficios monetarios compartidos en el marco del mecanismo multilateral de participación en los beneficios se depositarán en un fondo mundial de la diversidad biológica gestionado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en calidad de mecanismo financiero del Convenio, y dicho fondo mundial estará también abierto a contribuciones voluntarias de todas las fuentes;

c) El fondo mundial de la diversidad biológica se utilizará, de manera abierta, competitiva y sobre la base de proyectos, para apoyar las actividades sobre el terreno dirigidas a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, en consonancia con el enfoque basado en los ecosistemas, que lleven a cabo pueblos indígenas, comunidades locales y otros, atendiendo las prioridades de gastos que determine periódicamente la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a través de evaluaciones científicas.

2. Se pediría a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con todas las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, prepare opciones de medidas legislativas, administrativas o de política nacionales para implementar un sistema multilateral de participación en los beneficios, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

**B. Posibles enfoques para una solución híbrida sobre el acceso y la participación en los
beneficios derivados de la utilización de información digital sobre secuencias de
recursos genéticos**

1. Los posibles enfoques para una solución híbrida sobre el acceso y la participación en los beneficios derivados del uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos se reflejan en los párrafos 40 a) y b) del documento CBD/WG2020/3/INF/8.

]

⁵⁴La inclusión de esta opción sugerida se entiende sin perjuicio de las deliberaciones de la Conferencia de las Partes y no tiene por objeto indicar preferencia alguna entre las posibles opciones/soluciones.

II. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES

INTRODUCCIÓN

Antecedentes

1. La cuarta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 se celebró en Nairobi del 21 al 26 de junio de 2022.

Asistentes

2. Asistieron a la reunión representantes de las siguientes Partes y Gobiernos:

Albania	Ecuador	Kuwait
Alemania	Egipto	Lesotho
Angola	Emiratos Árabes Unidos	Letonia
Antigua y Barbuda	Eritrea	Líbano
Arabia Saudita	Eslovaquia	Liberia
Argelia	Eslovenia	Luxemburgo
Argentina	España	Madagascar
Armenia	Estado de Palestina	Malasia
Australia	Estados Unidos de América	Malawi
Austria	Estonia	Maldivas
Bahamas	Eswatini	Malta
Bangladesh	Etiopía	Marruecos
Belarús	Federación de Rusia	Mauricio
Bélgica	Fiji	Mauritania
Belice	Filipinas	México
Benín	Finlandia	Micronesia (Estados Federados de)
Bhután	Francia	Mónaco
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Gabón	Mongolia
Bosnia y Herzegovina	Gambia	Mozambique
Botswana	Georgia	Myanmar
Brasil	Ghana	Namibia
Burkina Faso	Guatemala	Nepal
Burundi	Guinea Ecuatorial	Níger
Cabo Verde	Guinea-Bissau	Nigeria
Camboya	Guyana	Noruega
Camerún	Haití	Nueva Zelanda
Canadá	Hungría	Omán
Chad	India	Países Bajos
Chequia	Indonesia	Palau
Chile	Irán (República Islámica del)	Panamá
China	Irlanda	Paraguay
Colombia	Islandia	Perú
Comoras	Islas Cook	Polonia
Congo	Israel	Portugal
Costa Rica	Italia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Côte d'Ivoire	Jamaica	República Árabe Siria
Croacia	Japón	República Centroafricana
Cuba	Jordania	República de Corea
Dinamarca	Kenya	

República de Moldova	Serbia	Tonga
República Democrática del Congo	Seychelles	Trinidad y Tobago
República Democrática Popular Lao	Sierra Leona	Túnez
República Dominicana	Singapur	Turquía
República Unida de Tanzania	Somalia	Tuvalu
Saint Kitts y Nevis	Sri Lanka	Ucrania
Samoa	Sudáfrica	Uganda
Santa Lucía	Sudán	Unión Europea
Santa Sede	Suecia	Uruguay
Santo Tomé y Príncipe	Suiza	Venezuela (República Bolivariana de)
Senegal	Suriname	Vietnam
	Tailandia	Zambia
	Tayikistán	Zimbabwe
	Togo	

3. También estuvieron presentes en la reunión observadores de los siguientes órganos, organismos especializados, secretarías de convenios y otros órganos de las Naciones Unidas:

Centro de Actividades Regionales para Áreas Especialmente Protegidas	Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas
Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Comisión Económica para América Latina y el Caribe	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres	Secretaría del Convenio de Minamata sobre el Mercurio
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres	Secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres	Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
Fondo para el Medio Ambiente Mundial	
Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU	
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	
Organización Marítima Internacional	

4. Asimismo, las siguientes organizaciones estuvieron representadas:

ABS Capacity Development Initiative	African Union Development Agency-NEPAD
Action for Ecology and People Emancipation (AEER)	African Wildlife Foundation
Advanced Conservation Strategies	Agroecología Universidad Cochabamba
Africa Resources Trust	Prefectura de Aichi
African Biodiversity Network	Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
African Centre for Biodiversity	Instituto Americano de Ciencias Biológicas
African Indigenous Women's Organization (Nairobi)	Andes Chinchasyo

Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN	Conservation Alliance of Kenya
Asociación de la Juventud Indígena Argentina	Conservation International
Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana	Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAR)
Association des jeunes pour l'assainissement et pour la protection de l'environnement	Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas
Association of Indigenous Village Leaders in Suriname	Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
Australian Conservation Foundation	Universidad de Cornell
Avaaz	Corporación Corpogen
Organización de Desarrollo de la Comunidad de Barnes Hill	CropLife International
Beijing Entrepreneur Environmental Protection Foundation	Cultural Survival
Beijing Greenovation Institute for Public Welfare Development	David Shepherd Wildlife Foundation
Biodiversity and Biosafety Association of Kenya (BIBA)	Defenders of Wildlife
Bioversity International	DHI Water & Environment
BirdLife International	Universidad Duke Kunshan
Fundación Born Free	Universidad Duke
Universidad Mundial Espiritual Brahma Kumaris	Proyecto Earth BioGenome/Universidad de California, Davis
Canadian Parks and Wilderness Society	Earth Law Center
Capitals Coalition	EcoNexus
Secretaría de la Comunidad del Caribe	Elephant Protection Initiative Foundation
Red de la Juventud Católica para la Sostenibilidad Ambiental de África (CYNESA)	Enda Santé
Alianza del CDB	Red-DESC – Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Centro para la Diversidad Biológica	Grupo ETC
Center for Support of Indigenous Peoples and Public Diplomacy "Young Karelia"	Oficina Europea de Conservación y Desarrollo
Centro para el Apoyo de los Pueblos Indígenas del Norte/Centro de Formación Indígena de Rusia	Every Woman Hope Centre
Centro para la Investigación y el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	Expertise France
Centro para la Investigación y Planificación del Desarrollo Maya	Federación Indígena Empresarial y Comunidades Locales de México
Change our Next Decade	Federación de Científicos Alemanes
Chibememe Earth Healing Association	Finance for Biodiversity Foundation
China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation	Fondation Franz Weber
ClientEarth	Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe
Climate Action Network Canada	Forest Peoples Programme
Coastal Oceans Research and Development in the Indian Ocean	Forest Stewardship Council
Comité français de l'UICN	Forest Watch Indonesia
Confederação Nacional da Indústria	Bosques del Mundo
Conselho Empresarial Brasileiro para o Desenvolvimento Sustentável	Forum for Environment and Development (Forum Umwelt & Entwicklung)
	Foundation for the National Institutes of Health
	Foundation of Future Farming (Zukunftsstiftung Landwirtschaft)
	Amigos de la Tierra - Malasia
	Amigos de la Tierra Europa
	Amigos de la Tierra Internacional
	Amigos de la Tierra Estados Unidos
	Fundación Ambiente y Recursos Naturales
	Fundación Gaia Amazonas

Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena
 Future Earth
 Gawis Indigenous Rights Inc.
 Fundación Alemana de Investigación (DFG)
 Universidad de Gante
 Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad
 Coalición Mundial por los Bosques
 Global Industry Coalition
 Iniciativa Mundial sobre la Diversidad Biológica de los Océanos
 Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad
 Global Youth Online Union
 Greenpeace International
 Universidad Griffith
 Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra
 Universidad Heriot-Watt
 Consorcio TICCA
 ICLEI - Local Governments for Sustainability
 Fundación iGEM
 Imperial College London
 Indigenous Information Network
 Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee
 Indigenous Women's Biodiversity Network
 Institut du développement durable et des relations internationales
 Institute for Biodiversity Network
 Cámara de Comercio Internacional
 Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral
 Federación Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Farmacéuticos
 Asociación Internacional de Fertilizantes
 International Fund for Animal Welfare
 Consejo Internacional de Tratados Indios
 Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad
 Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo
 Instituto Internacional de Investigaciones Pecuarias
 Secretaría de la Alianza Internacional para la Iniciativa de Satoyama
 Asociación de Estudios Internacionales
 Red Universitaria Internacional sobre la Diversidad Cultural y Biológica
 Island Conservation
 Italian Climate Network (ItaliaClima)
 Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)

Instituto J. Craig Venter
 Comité de Japón para la UICN
 Japan Environmental Lawyers for Future
 Japan Wildlife Research Center
 Kua'āina Ulu 'Auamo
 Movimiento Laudato Si
 Liga de los Estados Árabes
 Leibniz-Institute DSMZ (German Collection of Microorganisms and Cell Cultures)
 Universidad McMaster
 Mesa Nacional Indígena de Costa Rica
 Sociedad Misionera de San Columbano
 Mount Holyoke College
 National Geographic Society
 National Institute for Environmental Studies
 Museo de Historia Natural, Londres
 Natural Justice
 Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales
 Nature Conservancy of Canada
 Nia Tero
 NOAH - For Animal Rights (NOAH - for dyrsrettigheter)
 Consejo Nórdico de Ministros
 Foro Noruego por el Medio Ambiente y el Desarrollo
 OGIEK Peoples Development Program
 On the EDGE Conservation
 One World Analytics
 Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
 Pacific Environment
 Pan African Sanctuary Alliance
 Partners for Indigenous Knowledge Philippines
 PBL Agencia Neerlandesa de Evaluación Ambiental
 Pesticide Action Network UK
 Plateforme Océan et Climat
 POLLINIS
 Public Research and Regulation Initiative
 Rainforest Foundation Norway
 Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales
 Red Ramsar Japón
 Red de Cooperación Amazónica
 Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad para América Latina y el Caribe
 Regions4 Sustainable Development
 Resource Africa
 Resources Legacy Fund
 Reales Jardines Botánicos de Kew
 Royal Society for the Protection of Birds

Rueda de Medicina y Asociados, A.C.
Consejo Saami - Noruega
Secretaría del Programa Regional del Pacífico
Sur para el Medio Ambiente
Society for the Preservation of Natural History
Collections
Society for Wetland Biodiversity Conservation -
Nepal
Soka Gakkai International
Centro de Resiliencia de Estocolmo
Sustainable Environment Food and Agriculture
Initiative
Fundación Tebtebba
The Nature Conservancy
The Nature Conservation Society of Japan
The Ocean Foundation
The Pew Charitable Trusts
Unión para el Biocomercio Ético
Red del Tercer Mundo
TRAFFIC International
Instituto de Investigación de Virus de Uganda
Union of Indigenous Peoples “SOYUZ”
Consejo de los Estados Unidos para los Negocios
Internacionales
Universidade Federal de São Paulo - Unifesp

Red de Exalumnos de Liderazgo para la
Conservación de la Universidad de
Cambridge
Universidad de Guelph
Universidad de Lund
Universidad de Mánchester
Universidad de Sussex
Universidad de Sídney
Universidad de Viena
Wellcome Sanger Institute
Wetlands International
Wetlands International - Japón
Wilder Institute
Wildlands Conservation Trust
Wildlife Conservation Society
World Animal Protection
Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo
Sostenible
Foro Económico Mundial
World Federation for Animals
Consejo para el Futuro del Mundo
Worldrise Onlus
WWF
Yellowstone to Yukon Conservation Initiative
Zoological Society of London

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

5. La reunión fue inaugurada a las 10.20 a. m. por el Copresidente, el Sr. Basile van Havre.
6. Formularon declaraciones de apertura la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Sra. Inger Andersen, el Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China, el Sr. Huang Runqiu y la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Sra. Elizabeth Maruma Mrema.
7. La Sra. Andersen dijo que las conclusiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en consonancia con las de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y otros procesos científicos, de que el calentamiento global está poniendo la diversidad biológica y los ecosistemas en riesgo de extinción demostraba la necesidad de un marco mundial transformador de la diversidad biológica y su implementación urgente global y unánime a nivel gubernamental y en toda la sociedad. Tras los recientes foros ambientales importantes sobre el cambio climático, la desertificación, los productos químicos y los residuos, la atención se ha centrado ahora en la diversidad biológica y su Convenio. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 es fundamental para poner fin a la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación y los residuos. Resumió las áreas en las que era necesario avanzar en la reunión en curso, incluyendo la definición de la ambición y la mensurabilidad; el fortalecimiento de la planificación, la presentación de informes y revisión; la movilización de recursos; y la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. Reconociendo que no siempre era fácil encontrar un punto de encuentro, advirtió que el planeta y la salud humana estaban gravemente amenazados debido a la pérdida de diversidad biológica e instó a los participantes en la reunión en curso a que hicieran un último esfuerzo en la preparación de la Conferencia de las Partes, con el fin de crear un marco que ayude a todos los seres humanos y todas las demás especies a prosperar.

8. El Sr. Huang, hablando en nombre de la Presidencia de la Conferencia de las Partes, agradeció al Gobierno de Kenia las atentas disposiciones adoptadas para la reunión. Tras señalar el progreso constante en el proceso de conservación de la diversidad biológica mundial, gracias a los esfuerzos y contribuciones generalizados, advirtió, no obstante, que el declive actual de la diversidad biológica mundial no se había frenado en lo fundamental e instó a todas las partes a trabajar arduamente para revertir el proceso. Recordando el anuncio del Presidente de China, Xi Jinping, de la creación del Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica y la contribución de su país de 1500 millones de yuanes, dijo que el fondo y la aprobación de la Declaración de Kunming (CBD/COP/15/5/Add.1) ha dado un fuerte impulso político a las consultas sobre el marco mundial de la diversidad biológica. En marzo de 2022, en la segunda parte de la tercera reunión del Grupo de Trabajo, las partes habían demostrado una voluntad compartida de buscar un punto de encuentro, reservando al mismo tiempo las diferencias, sentando una base sólida para las negociaciones de seguimiento. Expresó la esperanza de que las partes aprovecharan la oportunidad que ofrecía la reunión en curso para fortalecer su voluntad política de adoptar el marco, y para impulsar avances sustanciales en temas clave como la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y la movilización de recursos, y para acordar un texto final para el marco. A pesar de las divergencias en las negociaciones en curso sobre el texto, todas las partes estaban muy motivadas para fortalecer la conservación de la diversidad biológica mundial y para volver a poner la biodiversidad en la senda de la recuperación antes de 2030. En consecuencia, espera que todas las partes, en un espíritu de cooperación internacional y multilateralismo, trabajen juntas para crear un sistema de gobernanza de la diversidad biológica mundial justo y razonable en el que cada parte haga lo que le corresponda.

9. La Sra. Mrema dio la bienvenida a los participantes en la cuarta reunión, que había regresado a Kenia, sede de la primera reunión del Grupo de Trabajo en 2019 y, como cuna de la humanidad, el escenario perfecto para que las partes se comprometieran nuevamente con la tarea esencial que tenían ante sí. Dio las gracias al Presidente de la Conferencia de las Partes, el Sr. Runqiu, por su liderazgo, junto con sus compañeros, en la preparación de la reunión en curso. También dio las gracias al PNUMA y a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi por acoger la reunión y elogió a los presidentes de los órganos subsidiarios por su liderazgo en esos órganos, que habían elaborado recomendaciones clave que formarían parte inherente del paquete posterior a 2020 que será adoptado por la Conferencia de las Partes. Expresó su sincero agradecimiento a las partes que habían proporcionado financiación para la reunión en curso: Alemania, Australia, Canadá, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión Europea, y también a los muchos otros donantes que habían ayudado a sufragar los gastos de participación de los representantes de los países en desarrollo y países con economías en transición: Alemania, Australia, Austria, Canadá, Eslovaquia, Finlandia, Nueva Zelandia, Noruega y Suecia, y los de los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los expertos: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Finlandia, Francia, Irlanda, Malta, Mónaco, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza, haciendo posible que el mayor número de representantes asista a la reunión. Dicho esto, sigue habiendo un gran déficit en relación con los fondos necesarios para la reunión, por lo que instó a otros donantes a que den un paso adelante.

10. En los casi cuatro años transcurridos desde la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes y la adopción de la decisión histórica que había puesto en marcha el proceso actual, se había logrado mucho, mejorando la visibilidad de la diversidad biológica en el ámbito internacional y atrayendo una mayor atención política hacia la diversidad biológica en los principales foros. Los llamamientos públicos a la acción para salvaguardar la naturaleza, encabezados por los jóvenes del mundo, son cada vez más fuertes, mientras que la naturaleza sigue sufriendo los efectos de la pérdida de diversidad biológica. Aunque en la reunión en curso se han sentado unas bases sólidas para el trabajo, aún queda mucho por hacer para lograr un acuerdo que pueda doblar la curva de la pérdida de diversidad biológica, contribuir a los logros del decenio de acción y a la consecución del desarrollo sostenible y facilitar el logro de la Visión del Convenio para 2050. Por lo tanto, se atribuyó gran importancia a la reunión en curso, la última oportunidad, antes de la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, de dar forma no solo al marco sino también de demostrar el poder de la cooperación internacional y el multilateralismo.

11. Anunció que, debido a las persistentes preocupaciones relacionadas con la pandemia mundial en curso, China, con el apoyo de la Mesa y tras celebrar consultas con la Mesa, la secretaría y el Gobierno de Canadá, había decidido trasladar la segunda parte de la reunión de la Conferencia de las Partes a Montreal, Canadá, donde se celebraría del 5 al 17 de diciembre de 2022.

12. La representante del Canadá dijo que su país estaba orgulloso de acoger la secretaría del Convenio en Montreal y dio la bienvenida a los participantes a esa ciudad para la segunda parte de la 15ª Conferencia de las Partes. Tras señalar que hasta 1 millón de especies en todo el mundo están en riesgo de extinción, hizo hincapié en la necesidad urgente de una acción mundial para detener y revertir la pérdida de diversidad biológica. Con ese fin, Canadá espera con interés colaborar con China, como país que ostenta la Presidencia de la Conferencia, y con todas las partes en un esfuerzo conjunto por adoptar un ambicioso marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

13. La representante de la Presidencia de la Conferencia de las Partes, Zhou Guomei, expresó su agradecimiento a Canadá por su amable ofrecimiento de acoger la segunda parte del 15º período de sesiones de la Conferencia. Dijo que no había sido una decisión fácil, con tan poca antelación, por lo que China estaba particularmente agradecida a la Directora Ejecutiva del PNUMA, a la Secretaria Ejecutiva del Convenio, a la secretaría, a la Mesa y a las Partes por su orientación y comprensión.

14. Formularon declaraciones regionales los representantes de Antigua y Barbuda (en nombre del grupo de América Latina y el Caribe), Francia (en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros), Kuwait (en nombre de la región Asia-Pacífico), Nueva Zelandia (en nombre de Australia, Canadá, los Estados Unidos de América, Islandia, Israel, Japón, Mónaco, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y Suiza), y Senegal (en nombre del grupo de Estados de África).

15. Costa Rica también formuló declaraciones, hablando en nombre de un grupo diverso de 48 países en desarrollo y desarrollados, que constituyen la Coalición de Alta Ambición; Colombia, hablando también en nombre de Chile, Costa Rica, México y Perú; y Alemania, hablando en su calidad de titular de la Presidencia del Grupo de los Siete.

16. El representante de Ucrania, solicitando que se dejara constancia de su declaración, dijo que la guerra no provocada e injustificada iniciada por la Federación de Rusia contra Ucrania era también un ataque al medio ambiente, que causaba graves daños al patrimonio natural. Afirmó que el bombardeo de depósitos de combustible y conductos de gas está poniendo en peligro los ecosistemas, y que se están creando riesgos ambientales debido a la dispersión de metales pesados de origen militar y materiales tóxicos peligrosos. La restauración de los hábitats destruidos, incluidas las especies raras y en peligro de extinción, llevaría muchos años. Dijo que se han causado daños en una vasta zona, que abarca millones de hectáreas, de reservas naturales y de la biosfera, parques nacionales y otras zonas protegidas que constituyen puntos críticos de diversidad biológica. En conclusión, advirtió que la guerra en el continente europeo planteaba una amenaza existencial para el mundo entero y planteaba desafíos sin precedentes y duraderos para el medio ambiente y el hábitat humano.

17. El representante de la Federación de Rusia, haciendo uso del derecho de réplica, dijo que, en virtud de su mandato, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y más aún sus órganos de trabajo, no debían participar en el debate sobre los conflictos, que es prerrogativa del Consejo de Seguridad y que las declaraciones de los representantes de Nueva Zelandia, en nombre de un grupo de países, Ucrania y la Unión Europea constituyen una violación directa de ese mandato. Dijo que la cuestión de los conflictos armados nunca se había debatido anteriormente en reuniones celebradas en el marco del Convenio y que no veía razón alguna para hacer una excepción para Ucrania. En consecuencia, en su opinión, las declaraciones de los representantes mencionados son testimonio de la erosión del Convenio como plataforma mundial para que los Estados Miembros debatan los problemas ambientales en la esfera de la diversidad biológica. Abordar las cuestiones de la protección del medio ambiente y la conservación de la diversidad biológica debe unir a los países, no dividirlos.

18. También formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones en nombre de los principales grupos e interesados directos: Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB), Grupo de Mujeres del CDB, Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN), Alianza del CDB, BirdLife International, en nombre de un grupo de 10 organizaciones no gubernamentales, Ministerio de Medio Ambiente y Lucha contra el Cambio Climático de Quebec, en nombre del grupo de partes interesadas de los gobiernos locales y subnacionales, Coalición Business for Nature y Fundación Finance for Biodiversity.

19. La Secretaria General de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), Ivonne Higuero, en nombre del Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, formuló una declaración relativa al papel de esos convenios en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Además, formuló una declaración el Director General y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Carlos Manuel Rodríguez, por videoconferencia, en relación con la conclusión de la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el apoyo que aportaría al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

TEMA 2. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Aprobación del programa

20. En la primera sesión plenaria de la reunión, celebrada el martes 21 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo adoptó el siguiente programa, sobre la base del programa provisional (CBD/WG2020/4/1):

1. Apertura de la reunión.
2. Organización de los trabajos.
3. Informes de los órganos subsidiarios del Convenio.
4. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
5. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos.
6. Otros asuntos.
7. Adopción del informe.
8. Declaraciones de clausura.

Elección de la Mesa

21. En la primera sesión plenaria de la reunión, el Grupo de Trabajo tomó nota de que la Mesa de la Conferencia de las Partes actuaría como Mesa del Grupo de Trabajo y decidió que Leina Al-Awadhi (Kuwait) actuaría como Relatora de la reunión.

Organización de los trabajos

22. En la primera sesión plenaria de la reunión, el Grupo de Trabajo examinó la organización de los trabajos propuesta por los Copresidentes, según lo establecido en las anotaciones al programa provisional (CBD/WG2020/4/1/Add.1) y en el posible esquema preparado por los Copresidentes (CBD/WG2020/4/1/Add.2).

TEMA 3. INFORMES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

23. En la primera sesión plenaria de la reunión, celebrada el martes 21 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo escuchó informes sobre la labor entre períodos de sesiones de los Presidentes del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los informes del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre su tercera reunión (CBD/SBI/3/21) y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 24ª reunión (CBD/SBSTTA/24/12). La Presidenta del Órgano Subsidiario sobre la

Aplicación, la Sra. Charlotta Sörqvist, informó sobre la labor de ese órgano en su tercera reunión y también sobre la labor entre períodos de sesiones, incluido el taller sobre opciones para mejorar los mecanismos de planificación, supervisión, presentación de informes y examen a fin de fortalecer la aplicación del Convenio y la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/ID/WS/2022/1/3) y las consultas oficiosas sobre movilización de recursos (CBD/WG2020/4/INF/6). El Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, Hesiquio Benítez Díaz, informó por videoconferencia sobre la labor de ese órgano en su 24ª reunión, y también sobre la labor entre períodos de sesiones, incluido un análisis técnico de los indicadores propuestos para el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/ID/OM/2022/1/INF/3) preparado para el taller de expertos sobre el marco de seguimiento de dicho marco que se celebrará en Bonn del 29 de junio al 1 de julio de 2022.

TEMA 4. MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

24. En la segunda sesión plenaria de la reunión, celebrada el martes 21 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo examinó el tema 4 del programa. Al examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el primer proyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/3/3), el proyecto de elementos de una posible decisión que ponga en funcionamiento el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/3/3/Add.3), los resultados de la labor del Grupo de Trabajo durante la segunda parte de su tercera reunión (CBD/WG2020/3/7), el glosario para el primer proyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/4/2), y las reflexiones de los Copresidentes tras la primera sesión de la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/3/6). El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí los siguientes documentos informativos: observaciones y reflexiones de los corresponsables de los grupos de contacto 1-4 sobre los resultados de la reanudación de la tercera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 e informes científicos sobre las metas, los objetivos y el seguimiento en apoyo de las negociaciones del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/4/INF/2).

25. El Copresidente presentó el tema 4 del programa, relativo al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, elogiando los progresos realizados en la elaboración del marco, principalmente por medio de los grupos de contacto en su tercera reunión. Observando que las diversas partes del marco se encontraban en diferentes etapas de desarrollo, describió las esferas a las que debía prestarse atención en la reunión en curso y sugirió el *modus operandi* apropiado para su examen. También proporcionó información actualizada sobre la cuestión de los hitos y señaló la importancia de la propuesta que tenía ante sí la reunión sobre esa cuestión (CBD/WG2020/4/INF/5). Se invitó a los representantes a que examinaran los elementos de los hitos en los debates sobre los objetivos, las metas y las secciones pertinentes, como se especificaba en la propuesta. También señaló que el Glosario se había actualizado y, si bien no tenía por objeto negociar el Glosario, si se consideraba útil actualizar una definición, se actualizaría debidamente.

26. Formularon declaraciones Brasil y Noruega.

27. En la tercera sesión plenaria de la cuarta sesión, celebrada el viernes 24 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo escuchó informes de los corresponsables de los grupos de contacto sobre la labor realizada en dichos grupos.

28. A continuación, los Copresidentes examinaron el estado de los progresos en el marco y esbozaron un enfoque propuesto para la labor futura.

29. La reunión tuvo ante sí un proyecto de elementos de una posible decisión que ponga en práctica el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/3/3/Add.3), que se había puesto previamente a disposición del Grupo de Trabajo en la primera parte de su tercera reunión y se había revisado a la luz de las observaciones formuladas en esa ocasión. Sin embargo, debido a limitaciones de tiempo, no se volvió a examinar en la segunda parte de esa reunión. Los Copresidentes invitaron al Grupo de Trabajo a que examinara el proyecto de decisión como parte de su recomendación a la Conferencia de las Partes en la segunda parte de su 15º período de sesiones.

30. Formularon declaraciones los representantes de Argentina, Australia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, la República Democrática del Congo, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Francia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Irán (República Islámica del), Israel, Japón, México, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Togo, Uganda y Zimbabwe.

31. En sus declaraciones, algunas Partes pidieron que se les diera la oportunidad de presentar nuevas aportaciones por escrito para el proyecto de decisión más adelante.

32. El representante de la Santa Sede formuló una declaración.

33. Formularon otras declaraciones los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, hablando también en nombre del FIIB; la GYBN, en nombre de los jóvenes; el Grupo de Mujeres del CDB, en nombre de las mujeres; Agroecología Universidad Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre del sector académico y de investigación; y del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), en nombre de organizaciones no gubernamentales.

34. En la cuarta sesión plenaria de la cuarta reunión, celebrada el domingo 26 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo escuchó informes de los corresponsables de los grupos de contacto sobre la labor realizada en dichos grupos.

35. Los Copresidentes presentaron el proyecto de texto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 resultante de la labor de los diversos grupos de contacto para su aprobación.

36. Tras un intercambio de opiniones, el proyecto de texto del marco fue aprobado en su forma enmendada oralmente y posteriormente adoptado formalmente como CBD/WG2020/4/L.2/Anexo.

37. Los Copresidentes presentaron para su aprobación los elementos revisados de un proyecto de recomendación sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, preparado en vista de las observaciones formuladas durante la sesión plenaria del 24 de junio de 2022. El proyecto de recomendación fue aprobado en el entendimiento de que las Partes tendrían la oportunidad de presentar nuevos comentarios sobre el proyecto de recomendación antes de su ultimación. La recomendación fue adoptada como CBD/WG2020/4/L.2.

38. En su declaración, el representante del Reino Unido recordó que durante la reunión del grupo de contacto 4 había planteado una propuesta para una nueva meta sobre el enfoque One Health. Namibia y Noruega también propusieron nuevas metas.

39. En su declaración, el representante de la República Islámica del Irán destacó que el acceso a los fondos internacionales debía ser independiente de las restricciones económicas y políticas.

40. La recomendación, incluido el anexo que contiene el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, figura en la sección I del presente informe como recomendación 4/1.

TEMA 5. INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS DE RECURSOS GENÉTICOS

41. En la segunda sesión plenaria de la reunión, celebrada el martes 21 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo examinó el tema 5 del programa. Al examinar el tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí los resultados de su tercera reunión (recomendación 3/2) incluidos en el informe sobre la segunda parte de su tercera reunión (CBD/WG2020/3/7), una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos (CBD/WG2020/4/3) y los resultados de la labor del grupo asesor oficioso de los copresidentes y otras actividades pertinentes (CBD/WG2020/4/INF/4).

42. La corresponsable del grupo asesor oficioso de los copresidentes sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos, Lactitia Tshitwamulomoni.

43. En la tercera sesión plenaria de la reunión, celebrada el viernes 24 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo escuchó un informe del corresponsable del grupo de contacto sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos.

44. En la cuarta sesión plenaria de la reunión, celebrada el domingo 26 de junio de 2022, el Grupo de Trabajo escuchó un informe del corresponsable del grupo de contacto sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos, Gaute Voigt-Hanssen.

45. El Grupo de Trabajo examinó un proyecto de recomendación, presentado por los Copresidentes, sobre información digital sobre secuencias de recursos genéticos y, tras un intercambio de opiniones, lo aprobó, en su forma enmendada oralmente, para su adopción formal como CBD/WG2020/4/L.3. La recomendación figura en la sección I del presente informe como recomendación 4/2.

46. El representante del Japón formuló una declaración, señalando la complejidad de la cuestión y el alto nivel de interés de todas las partes interesadas, destacando la importancia de compartir los resultados de la evaluación que estaba llevando a cabo el consultor independiente de manera transparente.

TEMA 6. OTROS ASUNTOS

47. Los Copresidentes observaron que, aunque se habían hecho progresos en la reunión en curso del Grupo de Trabajo, quedaba mucho por hacer para elaborar un texto que estuviera listo para su ultimación en la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, propusieron que se celebrara una quinta y última reunión del Grupo de Trabajo durante un período de hasta tres días justo antes de la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Para facilitar la labor de la quinta reunión, también propusieron que se convocara a un grupo oficioso de negociadores pequeño y regionalmente equilibrado a fin de preparar propuestas para un texto simplificado. Este documento no sustituiría los resultados oficiales de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo.

48. Los representantes expresaron su apoyo general a las propuestas de los Copresidentes y destacaron la importancia de la transparencia, la inclusión y el equilibrio en el proceso, y pidieron que se estableciera una hoja de ruta clara. Los Copresidentes indicaron que prepararían una hoja de ruta detallada para su examen y aprobación por parte de la Mesa de la COP en las próximas semanas.

TEMA 7. ADOPCIÓN DEL INFORME

49. El presente informe se adoptó en la cuarta sesión plenaria de la reunión celebrada el domingo 26 de junio de 2022, sobre la base del proyecto de informe presentado por la Relatora (CBD/WG2020/4/L.1), en su forma enmendada oralmente y en el entendimiento de que se encomendaría a la Relatora su ultimación.

TEMA 8. DECLARACIONES DE CLAUSURA

50. El Copresidente rindió homenaje al difunto Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República Dominicana, Orlando Jorge Mera.

51. Formularon declaraciones de clausura el representante de China, en su calidad de Presidente de la Conferencia, la Secretaria Ejecutiva del Convenio y el representante del Canadá, como anfitrión de la secretaría del Convenio y del próximo período de sesiones de la Conferencia de las Partes. También formularon declaraciones de clausura representantes de grupos regionales, grupos de países con ideas afines y pequeños Estados insulares en desarrollo. Además, representantes de grupos de interesados formularon declaraciones de clausura.

52. Tras esas declaraciones y el habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la cuarta reunión del Grupo de Trabajo a las 8.55 p. m. del domingo 26 de junio de 2022.
